



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



# Cuaderno Cívico Digital

4ta Edición



# Cuaderno Cívico Digital...

4ta. edición

Los textos aquí publicados son responsabilidad de las personas autoras y no necesariamente representan la opinión de la institución.

Consulta aquí las ediciones anteriores



     @IEEPCO



## Directorio

### Consejera Presidenta

Licda. Elizabeth Sánchez González

### Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro

Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa

Licda. Jessica Jazibe Hernández García

Mtra. Nayma Enríquez Estrada

Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez

Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López

### Secretaría Ejecutiva

Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez

### Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Mtra. Carolina María Vásquez García

## Producción Editorial

### Comité Editorial

Mtra. Carolina María Vásquez García

Mtro. Manuel León López

Mtra. Rina Irene García Chagoya

### Recopilación de contenidos, corrección y redacción

Mtra. Carolina María Vásquez García

Mtro. Manuel León López

Mtra. Rina Irene García Chagoya

Licda. Margarita Zenaida Moctezuma García

C.P. Leobardo Manuel Méndez Santiago

Licda. Crystal Rojas Gómez

Licda. Sarai de Jesús Ramírez Pérez

### Ilustraciones

Infografías elaboradas en la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEEPCO

### Diseño

Licda. Graciela Martínez Jiménez/portada y contraportada

Arq. Víctor Hugo Mejía Solís/interiores

### Boceto portada: “Aves del tiempo”

Autor: Leonel Miguel López, Asunción Nochixtlán

Se elaboró en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

### Publicación gratuita

Cuaderno Cívico Digital

Cuarta edición, agosto de 2023

propiedad del IEEPCO



#### PERSONAS AUTORAS

Martha Leticia Mercado Ramírez  
Eduardo Torres Alonso  
Carolina Suárez Morán  
Christian Martínez Olivera  
Julio Eduardo Manzano Bizuet  
Aindel Castellanos Rincón  
Eduardo Uriel Miguel Nicolás  
Víctor Alfonso Zertuche Cobos  
Salvador Sánchez Pablo  
José Luis Sánchez Canseco  
Raziel Ortiz Miguel

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### **Presidente**

Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro  
Consejero Electoral

##### **Integrantes**

Licda. Jessica Jazibe Hernández García  
Consejera Electoral  
Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez  
Consejera Electoral

##### **Secretaría Técnica**

Mtra. Carolina María Vásquez García



# Contenido

## Editorial

Voto electrónico por internet en el presupuesto participativo de la Ciudad de México Martha Leticia Mercado Ramírez .....	8
La Cumbre de Atenas. La democracia paritaria frente al déficit democrático. Eduardo Torres Alonso .....	15
Reflexiones sobre los procesos del sistema electoral en México 1era. parte Lic. Carolina Suárez Morán .....	21
Reflexiones sobre los procesos del sistema electoral en México 2da. parte Lic. Carolina Suárez Morán .....	29
La inteligencia artificial y la transparencia en el sector público Christian Martínez Olivera .....	37
Educación, Democracia y Ciudadanía Digital Julio Eduardo Manzano Bizuet .....	45
La necesidad de estructurar protocolos de actuación frente a los derechos de las personas con discapacidad Aindel Castellanos Rincón .....	51
Abstencionismo electoral en Oaxaca: Proceso Electoral Local 2022. No votar es un voto y cuenta mucho Eduardo Uriel Miguel Nicolás .....	63
La primera presidenta municipal de Chapulapa 2020-2022 Víctor Alfonso Zertuche Cobos .....	68
Mujeres y hombres tejiendo democracia Salvador Sánchez Pablo .....	78
Tolerancia y oposición en el contexto del modelo de Democracia Formal José Luis Sánchez Canseco .....	82
La democracia en retrospectiva: un análisis crítico Raziel Ortiz Miguel .....	87



# Editorial

**Jessica Jazibe Hernández García**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión  
Permanente de Educación Cívica  
y Participación Ciudadana

**E**l Cuaderno Cívico Digital del IEEPCO comparte las opiniones y reflexiones de la ciudadanía, autoridades electorales, académicos y personas interesadas en temas específicos. En esta 4ª edición encontrarás artículos que enfatizan que la participación ciudadana no solo consiste en ejercer el derecho al voto y ser electo o electa, sino también en ejercer la libre expresión de ideas sobre los temas que interesan a las personas en una pluralidad de visiones e ideologías.

En ese contexto, en esta edición se recibieron un total de 12 artículos; cinco en la categoría de artículo académico y de investigación; tres en la categoría de artículo universitario y juvenil y cuatro en la categoría de funcionariado público. Los temas que encontrarán son diversos y expresan las diferentes perspectivas de quienes los escriben.

Esta 4ª edición, contiene reflexiones sobre temas actuales y van desde el voto electrónico para ejercer la democracia participativa directa; la lucha por la paridad y

la participación de mujeres y hombres en la democracia; la ciudadanía, el derecho a la información y la rendición de cuentas por parte de las autoridades electorales.

De igual forma, el uso de la inteligencia artificial en la transparencia gubernamental; la ciudadanía digital; la necesidad de protocolos, manuales y herramientas a favor de las personas con discapacidad, y el combate al abstencionismo.

Finalmente nos presentan, la experiencia de contar con un cabildo paritario y la primera ocasión en que Chapulapa, municipio regido por Sistemas Normativos Indígenas, es gobernador por una mujer; asimismo en esta edición se comparte el valor de la tolerancia, y la libertad e igualdad como fines de la democracia.

Esperamos que el contenido sea de interés para todas, todos y todes. Te invitamos a conocer y difundir el contenido de este Cuaderno Cívico y participar en las próximas ediciones.



Capacitación sobre el funcionamiento de la urna electrónica a funcionarios del IEEPCO a fin de implementarse en elecciones escolares. Año 2022. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



# Voto electrónico por internet en el presupuesto participativo de la Ciudad de México

Martha Leticia Mercado Ramírez<sup>1</sup>



Jornada electoral del 5 de junio de 2022, elección a la Gobernatura en el estado de Aguascalientes, foto obtenida de <https://elcapitalino.mx/carrousel/pan-prd-pri-se-colocan-por-la-gobernacion-en-aguascalientes/>

## Resumen

En las consultas de presupuesto participativo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ofrece a la ciudadanía capitalina la posibilidad de emitir su voto anticipado a

través de internet. Además de permitir la inclusión de personas que tienen dificultades o están imposibilitadas de acudir a las mesas receptoras, su uso muestra la consolidación de una práctica recurrente y el mejoramiento constante de las herramientas tecnológicas utilizadas, como la aplicación móvil.

## 1. Introducción

En las últimas décadas hemos sido testigos de las ventajas ofrecidas por las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito electoral. Estamos en una era tecnológica que, sin duda, incide en los procedimientos de la democracia; entre los signos más evidentes se encuentran, por un lado, la irrupción de las redes sociales con su impacto en la formación de la opinión pública y su utilización en las campañas electorales, y por otro, la transición paulatina que puede observarse en las modalidades de votación surgidas en este tiempo. El voto electrónico, ya sea por internet o mediante urnas electrónicas, es una realidad en muchas latitudes (Barrat, 2016).

En México, si bien se han realizado ejercicios con urnas electrónicas para votaciones municipales o locales (INE, 2023: 51-58; Téllez, 2010: 30-32), el voto electrónico por internet fundamentalmente se ha utilizado para que las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero puedan participar sin importar la lejanía.

A nivel de la Ciudad de México, el voto por internet ha

<sup>1</sup> Magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Twitter: @MarthaMercadoRm



tenido desarrollo en las consultas de presupuesto participativo. Aunque este es un mecanismo de democracia participativa que todavía no alcanza a tener índices altos de votación (Tabla 1).

**Tabla 1. Votación general de las consultas de presupuesto participativo**

Consulta	Total de Votación Válida	Porcentaje de Participación	Total Lista nominal
2022	286,849	7,153,574	4.01%
2020-2021	385,804	7,004,608	5.51%
2019	248,158	7,603,490	3.26%
2018	290,614	7,466,247	3.89%
2017	764,589	7,033,149	10.87%
2016	277,004	7,227,900	3.83%
2015	188,807	7,131,759	2.65%
2014	876,910	7,329,120	11.96%
2013	144,895	6,955,418	2.08%
2012	140,389	6,764,076	2.08%
2011	142,482	6,573,638	2.17%

Fuente: elaboración propia con datos del IECM<sup>2</sup>

Escamilla (2019: 190) señala que esos índices bajos de participación permiten afirmar que hay poco interés entre la ciudadanía por participar. Por su parte, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en uno de los últimos informes presentados al Congreso de la Ciudad de México, apunta al elemento financiero (IECM, 2020: 105).

Su argumento es que entre menos difusión, menos participación de la ciudadanía. De ahí que no sea comparable la participación en los procesos electorales ordinarios con los procesos de democracia participativa, pues mientras en los primeros los recursos son amplios al confluir múltiples autoridades en la difusión, en los segundos se tienen recursos más limitados, pues el IECM es la principal autoridad encargada de promoverlos. Es decir, la disponibilidad de recursos dedicados a la difusión incide en los niveles de participación.

## 2. Acercamiento al mecanismo de presupuesto participativo

El mecanismo de presupuesto participativo fue introducido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal mediante reforma de 30 de noviembre de 2010. Posteriormente, dicha normativa fue sustituida por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), publicada el 12 de agosto de 2019. No obstante lo anterior, el modelo de origen se ha mantenido durante los doce años que lleva vigente hasta el momento, como mecanismo de democracia participativa.

<sup>2</sup> (<https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php>).

En términos generales, consiste en la votación popular de los proyectos que la ciudadanía considera deben ejecutarse –con los recursos públicos reservados a este propósito– en beneficio de la comunidad en la que viven (Mercado, 2022).

El alcance de cada uno de los proyectos se basa en la proximidad, es decir, deben afrontar las necesidades o problemáticas concretas de la unidad territorial en cuestión (colonia, unidad habitacional, pueblo o barrio originario). También es importante destacar que no hay restricción de edad para la presentación de proyectos. Así, la consulta de presupuesto participativo se celebra anualmente en la Ciudad de México.

Hay siete etapas sucesivas; aquí nos limitaremos a enunciarlas:

- 1) emisión de la convocatoria;
- 2) asamblea ciudadana de diagnóstico y deliberación;
- 3) registro de proyectos;
- 4) validación técnica de los proyectos;
- 5) jornada de votación de la ciudadanía;
- 6) proyectos ganadores y selección de los integrantes del Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia; y
- 7) ejecución de los proyectos.

Todas y cada una de las etapas son relevantes para el proceso.

### 3. Implementación del voto electrónico por internet

En las primeras convocatorias de presupuesto participativo (2011 y 2012) únicamente fue contemplada la modalidad tradicional o presencial, esto es, la ciudadanía debía acudir a marcar la papeleta correspondiente en las mesas receptoras. Fue a partir de la convocatoria de 2013 que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) introdujo una modalidad adicional para recibir los votos: “[El] Sistema Electrónico por Internet, el cual permitirá a los ciudadanos de cada una de las colonias o pueblos emitir su opinión desde cualquier computadora o dispositivo con acceso a dicha red, sin importar el lugar donde se encuentre el ciudadano”.<sup>3</sup>

La implementación de lo anterior fue aprobada por el Consejo General del IEDF mediante el acuerdo ACU-838-12, de 15 de agosto de 2012. A través de interpretar el artículo 35, fracciones I, inciso d, XXVII y XXXI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (entonces vigente), el órgano colegiado estimó que contaba con la facultad para regular la implementación de sistemas electrónicos de votación en procesos de participación ciudadana.

Las ventajas o beneficios del voto electrónico a las que aludió, en ese momento, las extrajo de la experiencia previa que tuvieron al implementarlo en la votación de la ciudadanía residente en el extranjero en la elección de Jefatura de Gobierno de 2012, ocurrida unos meses antes. Recientemente se mantiene de forma evolucionada la línea inicial, conforme a lo siguiente:

<sup>3</sup> Las convocatorias se encuentran disponibles en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>

ACU-838-12 de 15 de agosto	IECM/ACU-CG-006-2023 de 15 de enero
<p>No contravenir las características del voto, constitucionalmente consagradas en nuestro país, pues el sufragio bajo este mecanismo se ejerce de forma libre, universal, directa y secreta;</p> <p>Que la votación se transmitió de forma rápida;</p> <p>La reducción de posibles errores en el cómputo;</p> <p>Que se garantiza la libertad del sufragio;</p> <p>Ser ecológico, ya que se redujo el uso de materiales para su emisión, y</p> <p>Que se puede eficientar el número de funcionarios para la capacitación y la recepción del voto.</p>	<p>Elimina la utilización de papel para la impresión de boletas.</p> <p>Reduce el costo operativo al dejar de imprimir y producir diversos documentos y materiales electorales.</p> <p>El sentido del sufragio se mantiene en secreto y disociado de la identidad de la ciudadanía que lo emitió.</p> <p>Elimina la posibilidad de error humano en el escrutinio y cómputo de votos y opiniones, ya que se elimina la interpretación respecto de la validez o nulidad.</p> <p>Reduce el tiempo que las personas destinan a cumplir con los procedimientos electorales y electivos para la emisión del sufragio.</p> <p>Reduce el tiempo para la obtención de resultados. Es auditable en todas sus etapas.</p> <p>Respecto del mecanismo Vía Remota, es incluyente, ya que permite a personas con discapacidad, embarazadas y adultas mayores ejercer su voto y/u opinión, sin necesidad de salir de su domicilio, a través de un sistema amigable, que utiliza nuevas y fáciles tecnologías de reconocimiento facial, desde la etapa de registro para la obtención de la Clave hasta la emisión del voto y opinión.</p> <p>Permite ejercer su sufragio a un mayor número de personas que, por diversas causas, les sea imposible arribar a una Mesa.</p>

Cabe mencionar que a partir de la mencionada consulta de 2013 se fijó que el voto por internet tuviera lugar en fechas previas a la de la jornada de votación presencial.

En ese sentido, para ese primer proceso de votación anticipada, el voto por internet ocurrió del 4 al 8 de noviembre de 2012 y, por su parte, la votación en las mesas receptoras el 11 de noviembre de ese mismo año. En dicha ocasión inaugural, la participación total fue de 147,737 votantes, de los cuales 15,581 fueron a través de internet (IEDF, 2012b: 56). Al año siguiente, la convocatoria de 2014 se caracterizó por recibir hasta el momento el mayor número de participación de personas votantes por internet (137,225).

En nuestro días, la vigente Ley de Participación contempla la posibilidad de la modalidad digital.<sup>4</sup>

De manera general, el voto por internet en el presupuesto participativo tiene los siguientes pasos:

1. En la convocatoria se fija el período (fechas y horarios) para la votación digital.
2. La ciudadanía que elija tal opción, debe descargar o actualizar la aplicación móvil del Sistema Electrónico por Internet (app “IECM SEI”, <https://www.iecm.mx/www/sites/apasionate/sei.html>) en algún dispositivo con sistemas operativos Android o iOS.
3. Período de registro previo en dicha aplicación para la asignación de folio y obtener la “clave de voto por internet”; se proporciona información para cotejo y el sistema verifica la identidad del solicitante.

<sup>4</sup> Textualmente indica: “Artículo 122. La consulta en materia de presupuesto participativo se realizará de manera presencial. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral defina utilizar la modalidad digital, la Plataforma del Instituto será el medio a utilizar, estableciendo los procedimientos necesarios para los protocolos tecnológicos y de seguridad que garanticen que el voto de la ciudadanía sea universal, libre, directo y secreto”.



4. Durante el período de votación, se debe ingresar a la aplicación y, después de la validación y confirmación de la información del votante, el sistema envía un token, mediante mensaje de texto, al número celular registrado; este token es el que permite acceder a las "boletas virtuales" para emitir el voto.

5. Si al final la o el votante no puede sufragar o decide no hacerlo, podrá votar presencialmente el día de la votación en la mesa receptora.

6. Finalizado el plazo de votación, es generado el listado de quienes votaron por internet, con el propósito de que sea incluido en los paquetes distribuidos en las mesas receptoras.

**Tabla 2. Comparativo por tipo de votación**

Consulta	Total de Votación	Porcentaje de Participación
2022	MR: 281,842	3.94%
	Internet: 3,621	0.05%
2020-2021	MR: 378,915	5.41%
	Internet: 6,889	0.10%
2019	MR: 245,651	3.23%
	Internet: 1,857	0.02%
2018	MR: 283,119	3.79%
	Internet: 4,589	0.06%
2017	MR: 693,245	9.86%
	Internet: 58,357	0.83%
2016	MR: 177,716	2.46%
	Internet: 98,238	1.36%

Fuente: elaboración propia con datos del IECM<sup>5</sup>

#### 4. Reflexiones finales

El presupuesto participativo es uno de los principales mecanismos de democracia participativa con los que cuenta la ciudadanía de la Ciudad de México. Tanto a nivel federal como a nivel de las entidades federativas, la implementación de este mecanismo no tiene pares comparativos, principalmente por la trayectoria (experiencia y acervo de resultados) de la Ciudad de México en esta materia.

El más reciente proceso de consulta (2023 y 2024), que tuvo lugar del 28 de abril al 4 de mayo para la votación por internet y el 7 de mayo para la votación presencial, significó doce años de presupuesto participativo. Ahora bien, el presupuesto participativo se ha caracterizado por ofrecer a la ciudadanía, a partir de la consulta de 2013, la posibilidad del voto por internet. Algo destacable si se toma en cuenta la transición actual a nivel global hacia la llamada democracia digital.

<sup>5</sup> (<https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>) (MR: mesa receptora)

Los datos muestran que en todas las consultas de presupuesto participativo la ciudadanía ha tenido parte desde la vía remota. Los primeros años (2013-2016) de implementación del voto por internet son los que muestran los niveles más altos de participación con esta modalidad.

En la consulta de 2014 se alcanzó el pico de participación por internet, casi comparable con la participación tradicional en las mesas receptoras. Sin embargo, después no se ha vuelto a ver algo similar; aunque debe decirse que los últimos procesos muestran un aumento del voto por internet (Ramos, 2022: 84).

## 5. Referencias

Barrat i Esteve, J. coord. (2016). *El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado*. Madrid: Iustel.

Escamilla Cadena, A. (2019). El presupuesto participativo en la Ciudad de México: modalidades y resultados. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 74, 167-200.

IECM (2023). IECM/ACU-CG-006-2003. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. Sesión de 15 de enero.

(2022) *Informe que se presenta ante el Congreso de la Ciudad de México sobre el Ejercicio de Presupuesto Participativo 2020 y 2021*, marzo.

IEDF (2012a). ACU-838-12. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el uso del sistema electrónico por

internet, como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo. Sesión extraordinaria de 15 de agosto.

(2012b). *Informe ejecutivo consulta ciudadana 2012 para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las colonias o pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal*. Secretaría Ejecutiva-Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Noviembre.

(2023). *Memoria del foro voto electrónico: posibilidades y desafíos para su instrumentación en México*. México: INE.

Mercado Ramírez, M. L. (2022). Presupuesto participativo y TECDMX. *Revista Signum*, 98.

Ramos Mega, E. (2022). El presupuesto participativo 2022 en CDMX: innovaciones y áreas de oportunidad. *Revista Electio*, 21, 77-88.

Téllez Valdés, J. (2010). *El voto electrónico*. México: TEPJF.



Simulacro PREP | 22 de mayo de 2022



Elección de autoridades por Sistema Normativo Interno en el municipio de Santos Reyes Nopala.  
13 de noviembre de 2016. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



# La Cumbre de Atenas. La democracia paritaria frente al déficit democrático.

Eduardo Torres Alonso<sup>1</sup>

## I. Una caracterización de las “olas” de los feminismos

Los feminismos son una resistencia y oposición –teoría y práctica, al mismo tiempo– al sistema patriarcal dominante, que tienen en común pensar a las mujeres –en tanto sujeto político– con características y experiencias propias, que buscan modificar el orden de cosas, social y simbólico, construido en atención a los intereses y expectativas de los hombres (Tuñón, 2015). Tienen un carácter emancipador de las mujeres, luchando por sus derechos y revolucionando las relaciones de poder de corte sexista (Espinosa Damián y Lau Jaiven, 2013).

“[...] las mujeres [...] significan poquísimos en lo político y social y prácticamente nada si se les sitúa frente a la deidad de esos años: la Historia (con mayúscula), territorio exclusivamente masculino. Según

la doctrina patriarcal ni el poder ni la violencia ni la valentía indudable ni la lucidez histórica son asuntos de féminas [...] Su participación es fundamental en numerosos aspectos, pero si algo es el patriarcado es una estrategia interminable de ocultamientos” (Monsiváis, 2009 cit. por Espinosa y Lau, 2013: 14).

Dicho ocultamiento y exclusión no son recientes. Aparecen al mismo tiempo que se construye la noción de ciudadanía. La vida política, según la visión aristotélica, comprende dos espacios: el privado y el público. El hombre es protagonista en ambos: manda sobre su esposa e hijos, y discute y participa en la *polis*. Las mujeres se limitan al ámbito privado de servicio y atención porque son débiles y tienen una incapacidad “natural” para tomar decisiones (Serret, 2020).

Esta idea permeó una parte importante de la historia de la humanidad, haciendo que las mujeres quedaran fuera de los espacios de deliberación. Por supuesto, su condición ciudadana, era inexistente. Esto hizo que ellas se organizaran para exigir sus derechos. La lucha por los derechos políticos, conocida como sufragismo, forma parte de una de las olas del feminismo (Cano, 2018).<sup>2</sup>

La primera ola aparece en la época de la Revolución Francesa, con los trabajos de Olimpia de Gouges, seudónimo de Marie Gouze, autora de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, de 1791, y de Mary Wollstonecraft, quien escribió *Vindicación de los derechos de la mujer*, de 1792. Los hombres de la revolución hicieron caso omiso al reclamo de derechos, incluidos los políticos para las mujeres. El sufragismo, aunque conceptualmente

<sup>1</sup> Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>2</sup> La metáfora de las “olas” feministas que se utiliza aquí sólo tiene fines descriptivos y cronológicos, aunque se reconoce que al interior de la academia feminista existe una revisión de su pertinencia, como lo han expuesto Chaparro (2022) y Márquez Padorno (2022).

constreñido a la exigencia del voto, tiene un impacto en la sociedad cuestionando su estructura. Con ello, las mujeres que integraron este movimiento pusieron de relieve su autonomía y su derecho a decidir a sus representantes políticos (Serret, 2020).

El movimiento por el derecho a votar y ser votadas se encuadra dentro de la segunda ola, entre el fin del siglo XIX y principios del XX, que busca, de una vez por todas, reconocer y consolidar la condición ciudadana de las mujeres. La Declaración de Sentimientos de Seneca Falls (1948) es uno de los documentos más importantes del sufragismo. Algunas representantes de este movimiento son Emmeline Pankhurst y sus hijas Sylvia y Christabel.

La tercera ola está marcada por una modificación de la escala de valores en la sociedad. “Lo personal es político” es el lema característico de este conjunto de movimientos que cuestionó de forma directa la opresión sufrida por el patriarcado.

Finalmente, la cuarta ola tiene como protagonistas a las jóvenes y son cuatro elementos que la distinguen: interés en la lucha contra la violencia sexual, el manejo de la *Internet*, el humor como medio y la perspectiva de interseccionalidad (Lamas, 2020).

Las movilizaciones masivas para protestar contra la violencia y defender los derechos sexuales y reproductivos son, acaso, las expresiones más claras de esta ola. Hay esperanza y creatividad (Lamas, 2020).

## II. La Cumbre de Atenas

La paridad tuvo su punto de inflexión en Europa ya que la Unidad de la Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea promovió un encuentro de mujeres políticas y activistas al inicio de la década de los noventa. La Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, celebrada en Atenas, Grecia, en 1992, fue un hito ya que la exigencia de un reparto distinto, mejor, del poder tomó un nuevo impulso. Los debates, las declaraciones a la prensa (Argos, 1992) y los argumentos esgrimidos mostraban una nueva toma de conciencia (Aguirrezabal Quijera, 2021) acerca del papel de las mujeres en la política; tema de suyo antiguo, pero que las condiciones existentes y la proximidad del fin de siglo abrían paso a una nueva oportunidad.

Se adoptó un documento, conocido como la Declaración de Atenas que, en términos generales, fue una reivindicación por una democracia de calidad (Aguirrezabal Quijera, 2021), para que mujeres y hombres, en una noción de igualdad, participaran en la política y en la toma de decisiones. La importancia de esta reunión radica en que se acuña el concepto, hoy tan común, de democracia paritaria.

Sus considerandos fueron los siguientes:

- Porque la igualdad formal y real entre las mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.
- Porque las mujeres representan más de la mitad de la



población. La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones.

- Porque las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y de las capacidades potenciales de la humanidad y su infrarrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad.
- Porque una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes, que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.
- Porque la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión impide asumir plenamente los intereses y las necesidades del conjunto de la sociedad.
- Proclamamos la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres.
- Reivindicamos la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas.
- Destacamos la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad.

Hubo una constatación del déficit democrático europeo, no porque los mecanismos de representación partidista o de pesos y contrapesos no funcionaran, sino que dicho déficit se encontraba en la representación descriptiva, en términos de Pitkin (1985), también conocida como identitaria o social –después vendría el debate sobre la representación sustantiva–; es decir, quienes representaban a las mujeres no eran ellas, por lo que había que incentivar su incorporación al circuito legislativo y administrativo.

Entre los argumentos defendidos y plasmados en la Declaración se pueden encontrar:

- La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.
- Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones.
- Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualidades de la humanidad y su infrarrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto.
- La infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.

- Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.

La democracia representativa no era suficiente para impulsar la participación activa de sectores excluidos. Si no hay una presencia de mujeres, entonces, ocurren alteraciones reales en la jerarquía de género. No puede haber una democracia legítima que las excluya. La cuestión radica en la relación entre sexo y poder (Cobo, 2002).

[...] la paridad es una medida definitiva que reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal. Por esta razón, su inclusión en el ámbito de la política requiere ser explícita, deliberada: las mujeres son sujetos de los mismos derechos y obligaciones. Su propósito es la igualdad de resultados (Ruiz Carbonell, 2017, p. 54)

Al ser insuficiente la democracia “realmente existente” en aquel momento, era necesario replantear, como se advierte en la Declaración, los términos del contrato social / sexual imperante. Un elemento adicional, esta Declaración fue suscrita por militantes de la izquierda como de la derecha. Valcárcel ha escrito al respecto:

Se da el caso de que existe un movimiento o una ideología implementadora que es capaz, en un momento dado, de

pasar por encima de las efectivas escisiones del espectro político consolidadas para ir directamente a lo que es realmente la teleología última: negarse a que la simple representación y sobre-representación del poder sea masculina, exigiendo que sea dual (Valcárcel, 2012, pp. 110-111).

Si bien es cierto que las mujeres políticas y activistas europeas alzaron la voz para repartir de otra manera el poder, esta exigencia no es privativa de ellas. En otras latitudes, al tiempo que ocurrían las “olas”, las mujeres buscaban mejorar su posición en las instituciones públicas y gozar, ejercer, defender y ampliar sus derechos.

### III. La paridad en la democracia, tres notas finales

La extensión de la lucha sufragista se encuentra en la lucha por la paridad. No basta que exista el reconocimiento del derecho a ser votar y ser votada de las mujeres, sino que es preciso que su participación en los espacios de representación política y de toma de decisiones administrativas sea en pie de igualdad con sus pares hombres. De esta manera, la paridad, siguiendo a Amorós, forma parte del género de la reivindicación (Aguirrezabal Quijera, 2021). En otras palabras, no puede haber democracia sin mujeres.

La igualdad requiere acciones para revertir la condición de subordinación de las mujeres, como lo ha mencionado Anne Phillips (1996); por ello, resulta imprescindible que los cambios sean profundos y decididos. La igualdad

formal debe corresponder con la realidad y con la representación sustantiva en la democracia liberal.

La paridad se encuentra en el vocabulario cotidiano de la política. Se impuso gracias a la constancia en la lucha de las mujeres. Hoy, autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, como medios de comunicación, están pendientes de que las fórmulas de candidaturas como la administración pública sean integradas de manera paritaria. No es un asunto menor: el monopolio masculino del poder sufrió una fractura, abriendo, con ello, la puerta a la participación de mujeres, oxigenando la vida pública.

### Bibliografía

Argos, L. (1992). Atenas acoge la I cumbre europea de Mujeres en el Poder. *El País*, 1 de noviembre. [https://elpais.com/diario/1992/11/02/sociedad/720658803\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1992/11/02/sociedad/720658803_850215.html)

Aguirrezabal Quijera, I. (2021). *La democracia paritaria en América Latina. Tres dimensiones explicativas*. Universidad Autónoma de Madrid-Marcial Pons.

Cano, G. (2018). El feminismo y sus olas. *Letras Libres*, (239), noviembre, 17-21.

Cobo, R. (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (36), 29-44.

Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus*, 2(4), 77-92. <http://dx.doi.org/10.22136/korpus21202284>

Espinosa Damián G. y Lau Jaiven, A. (2013). Introducción, en G. Espinosa Damián y A. Lau Jaiven (Coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010* (pp. 9-22). Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco-El Colegio de la Frontera Sur-Editorial Itaca.

Lamas, M. (2020). *Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo*. Océano.

Márquez Padorno, M. (2022). Las olas del feminismo, una periodización irreconciliable con la Historia. *Historia y Comunicación Social* 27, (2), 381-387.

Phillips, A. (1996). *Género y teoría democrática*. Instituto de Investigaciones Sociales-Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México.

Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Centro de Estudios Constitucionales.

Ruiz Carbonell, R. (2017). *Mujeres y derechos políticos en México: una introducción conceptual*. Instituto Nacional Electoral.

Serret, E. (2020). *Género y democracia*. Instituto Nacional Electoral.

Tuñón, J. (2015). *Mujeres. Entre la imagen y la acción*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Debate.

Valcárcel, A. (2012). *La política de las mujeres*. Cátedra-Universitat de València.



“Encuentro Regional de Mujeres Indígenas” | 27 de noviembre de 2021



Jornada Electoral, Proceso Extraordinario 2022, 27 de marzo de 2022. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



# Reflexiones sobre los procesos del sistema electoral en México

1era. parte

Lic. Carolina Suárez Morán<sup>1</sup>



Jornada Electoral de la elección de Gubernatura en el estado de Oaxaca celebrada el 5 de junio de 2022.

## Resumen

Este trabajo se divide en dos partes, en el primer apartado tiene por objetivo compartir, el cómo se eligen a los poderes resultado de la emisión del voto popular: el Legislativo y el Ejecutivo y por ello, es necesario realizar elecciones periódicas.

Por lo que, resulta imprescindible, establecer las reglas de cómo el pueblo elige y transmite el poder a sus representantes, qué características deben tener (requisitos de elegibilidad), cada cuánto tiempo, quién se hará cargo de vigilar que no haya trampas en las contiendas políticas y en su caso, qué castigos se impondrán y es todo este sistema de reglas a lo que llamamos sistema político electoral. En tanto que el poder Judicial no forma parte de este sistema pues, los cargos se asignan de otra forma, siendo la más frecuente, su ascenso por trayectoria jurídica y profesional.

En el segundo apartado se desarrolla la pregunta ¿En México, podemos hablar de ciudadanía o solamente de electores? En ella se desarrolló que las autoridades electorales no son las únicas que tienen la encomienda de realizar la función estatal de organizar las elecciones o de promover los valores de la democracia como son la tolerancia, el diálogo, libertad, igualdad, justicia, respeto a los derechos humanos, pluralismo, el respeto a los sistemas normativos indígenas, brevemente explico sus órganos y cómo se accede para lograr obtener un cargo dentro de éstos cuestionar:

¿cómo es la participación de la ciudadanía? y los aspectos negativos, también llamados trastornos de la democracia; que impiden una cultura del voto asertiva y la valoración de nuestro régimen por encima de emociones o soluciones mágicas; advertir oportunidades de fortalecer nuestro sistema político y la rendición de cuentas como elementos de la Democracia, con la exigencia de requisitos acordes a

<sup>1</sup> Vocal de Capacitación y Educación Cívica del INE, Distrito 05, Salina Cruz, Oaxaca.

los cargos políticos, como se haría para acceder a cualquier empleo público, liberar a los institutos electorales de cargas que no le corresponden; y por ende repartir las responsabilidades, para dejar de pensar que nuestra democracia es cara, más bien, nosotros la hacemos cara al no tener claro qué función nos corresponde dentro del andamiaje: autoridades electorales administrativas-ciudadanía-servidores políticos.

### **Palabras clave:**

Profesionalización, ciudadanía, actores políticos, sistema electoral.

### **Introducción**

Desde la niñez, nos han dicho que México pertenece a un sistema político democrático y, de hecho, elegimos a nuestra jefa o jefe de grupo en sistema de votación, quién tenga mayores votos, es quién estará al frente de grupo, es más, elegimos casi siempre al de mejor promedio escolar y raramente lo hacemos por quien es el más popular, el más guapo o guapa, el más atlético o atlética. ¿Pero sabemos que es la democracia fuera de elegir a nuestra o nuestro representante de grupo? ¿Sabemos, por qué hay autoridades municipales, estatales, federales? ¿Realmente sabemos cuáles son nuestros derechos y obligaciones en la vida pública del país?

La realidad es que desconocemos todo lo concerniente a nuestro sistema político electoral y del porqué tanto

interés de los adultos de participar en las elecciones o del porqué su desinterés en hacerlo; porqué de repente nos llenan de propaganda electoral, por qué un día de buenas a primeras un familiar, amigo o conocido, nos dice “voy a ser funcionario de casilla”.

Por lo que, sin entrar en más detalles, comenzaré mencionando que de manera simple el concepto de Democracia es que, es el régimen político bajo el cual nos constituimos, siendo la forma en que un Estado Nación se organiza para tomar decisiones que mejor le convengan a sus individuos; dicha toma de decisiones lo realizan a través de sus representantes. Para el caso concreto de México, esta toma de decisiones se da a partir de los 18 años cumplidos, pues es a esa edad, que se adquiere la calidad de ciudadana o ciudadano.

### **La organización de elecciones**

De aquí se desprende que debe haber normativa, instituciones, organizaciones, agentes, valores y/o ideales, comportamientos. Sin embargo, no debemos olvidar que, en nuestro País, coexisten el régimen de partidos políticos y el régimen de usos y costumbres o reconocido como sistemas normativos internos. Abordaré solamente quienes son los involucrados en el régimen de partidos políticos, Entonces para hablar de un régimen democrático, tendríamos que ser corresponsables:

- A. Instituciones que llevan a cabo la función electoral.

\*Luisa Clara Chávez Chora fue presidenta interina de Juxtlahuaca en 1962.

B. El electorado, que más bien debería ser la ciudadanía.

C. Actores políticos. Los servidores públicos emanados del voto popular.

A) ¿En nuestro País, quiénes son esas instituciones encargadas de organizar y llevar a cabo las elecciones?

**¿Solamente es el Instituto Nacional Electoral, quien cumple con la función estatal de organizar las elecciones?**

Nuestra Constitución Política Federal, también llamada Carta Magna del cual se desprende toda nuestra legislación en su artículo 41 fracción V, desde la reforma electoral del 10 de febrero de 2014 nos señala que “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los siguientes términos

**I. Instituto Electoral Nacional**, órgano autónomo, quien organiza y es el encargado de llevar a cabo la renovación de senadores, diputados federales y presidente de la República o también conocido como el representante del poder ejecutivo federal.

**II. Organismos Públicos Locales Electorales**; uno por cada entidad federativa o estado, son los órganos autónomos, encargados de llevar a cabo las elecciones de Gobernatura, Jefatura de Gobierno, en el caso de la Ciudad de México, Diputados Locales

y Presidencias Municipales o alcaldías en el caso de la Ciudad de México.

Ahora bien, estaré utilizando los acrónimos **INE** y **OPLES** que, corresponden respectivamente al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales; para referirme a estos y a que, en materia electoral es muy común hablar utilizando acrónimos.

**INE:** Artículo 41 fracc. V, Apartado A, el Instituto Nacional Electoral, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

**OPLES:** Artículo 116 fracción IV. De conformidad con las bases establecidas de esta Constitución y las Leyes Generales (o secundarias) en la materia; las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán [...] a) las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos [...]. Estos Institutos son los que llevan a cabo la función estatal de organizar las elecciones bajo los “valores”, que en nuestro contexto llamamos principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y paridad de género (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, art. 14,15,16,17,18,19,20 y 21).

Como lo advertí desde un principio, las facultades del INE, las realiza a través de su personal, quienes, deben realizar una serie de exámenes (conocimiento matemático,

*habilidades verbales, validación de la información proporcionada en su currículum, evaluación psicométrica y entrevista), para cubrir los cargos y que no deben pertenecer a ningún partido político para garantizar su imparcialidad. Dicho personal constantemente se está capacitando a través de un servicio de carrera civil que es conocido como SPEN, servicio profesional electoral nacional, debiendo en todo momento aprobar los cursos que deben cubrir y son evaluados por sus superiores jerárquicos anualmente (Art. 41 frac. V Apartado D constitucional y 202 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).*

Ahora bien, la función estatal del INE, dependerá de si son elecciones federales únicamente, si son concurrentes (elecciones federales y locales al mismo tiempo), o son locales. Lo importante es que nuestro sistema electoral sigue una estandarización de cómo realizar las actividades de manera especializada siguiendo la normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Leyes Generales o secundarias, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Federal de Consulta Popular, Ley Federal de Revocación de Mandato.
- Reglamento de Elecciones, con sus 24 Anexos.
- Reglamento de Sesiones

- Convenios entre el INE y los OPLES.
- Lineamientos
- Acuerdos Generales
- Acciones Afirmativas
- Consultas para los Pueblos indígenas y afrodescendientes

Para dejar en claro que, en México tenemos las Instituciones y la normativa altamente especializada para llevar a cabo elecciones periódicas y ello se ve reflejada en algunos avances y aportaciones a la democracia, como, por ejemplo:

- Los encargados de recibir la votación son los mismos vecinos del lugar donde se ubican las casillas, previamente capacitados para realizar la tarea de clasificar, contar y registrar los votos depositados para cada una de las elecciones, elegidos al azar y sin compromisos partidistas, *garantizando con ello: objetividad, imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad* (Art. 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).
- La homologación o ajustes de fechas para hacer coincidir la fecha de elecciones federales y locales, las llamadas elecciones concurrentes, con única casilla, ha generado ahorro y aprovechamiento al máximo del trabajo de los funcionarios de mesa directiva de casilla seleccionados.



- La alternancia de fuerzas partidistas y servidores públicos emanados de distintos partidos políticos es palpable desde el proceso electoral federal del 2000.
- Se ha logrado, la participación gradual en la conformación de cargos populares de los grupos excluidos de dicha participación como lo son las mujeres, personas con discapacidad, personas con diversidad sexual, personas indígenas, mexicanos residentes en el extranjero, personas afroamericanas.
- La creación, en algunas entidades federativas, del voto anticipado de personas con discapacidad o de personas que se encuentran en prisión preventiva y que no han recibido sentencia definitiva. En ambas modalidades, ha derivado en que dichas personas puedan emitir su voto sin acudir a su casilla, partiendo de la premisa o una de las características del voto: universalidad.
- Creación de la paridad de género en todos los cargos, a través de cuotas, intercalando el encabezado de las listas regionales por género, además de conformar bloques de competitividad, que sirven para que los territorios donde hay más alta participación de la ciudadanía se postulen mujeres y en donde es baja, sean hombres, esto para garantizar que las mujeres no sean incluidas en las postulaciones de los partidos políticos como “relleno”, sino que realmente tengan oportunidad de ser votadas y ejercer su cargo.
- El voto desde el extranjero se ha ampliado cada vez a más connacionales.
- La distritación electoral del territorio nacional se ha realizado con más compactación y homogeneidad del territorio, con cabeceras distritales más cercanas desde cualquier punto, esto redundando en la mejora en tiempos de traslado de paquetes electorales que contienen la información de cómo se emitió el voto dentro de las casillas.
- El cuidado del medio ambiente no es ajeno al INE, ya que, a pesar de seguir utilizando boletas de papel, al término de cada proceso electoral, se sigue un procedimiento de reciclado de éstas, de tal forma, que ese material es transformado en libros de texto gratuito o conos de cartón para huevo.

### Otras autoridades distintas a las administrativas

Aunado a esta profesionalización de las autoridades administrativas electorales, dentro del sistema electoral tenemos:

- Autoridades Jurisdiccionales que, resuelven conflictos de naturaleza electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sus 5 Salas Regionales, una por cada circunscripción plurinominal (Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca), la Sala Regional Especializada (en

Procedimientos Especiales Sancionadores) y la Sala Superior. Más los Tribunales Electorales Locales en cada entidad federativa.

- Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales en cada entidad federativa y la federal para investigar y sancionar delitos en materia electoral, dentro de sus ámbitos de competencia.

Estos logros, si bien son un acierto en la construcción de la democracia no basta con contar con las mejores instituciones, la normativa en constante amplitud para la protección y promoción de los derechos humanos en su especie de derechos político-electorales, sino también es necesario la:

- ✓ **Profesionalizar a los destinatarios de este andamiaje de elementos de nuestro sistema.**

Lamentablemente, observo un fenómeno bien cierto, cuando parecía que habíamos alcanzado madurez política, habíamos logrado que dejáramos atrás la desconfianza en nuestras instituciones electorales y teníamos buenas prácticas de participación ciudadana, inclusive, algunos estudiosos del tema se atrevían a manifestar que poco a poco se podrían reducir los costos de las elecciones, al prescindir de los candados de seguridad que en otras latitudes no se contemplan, como la impresión de boletas en papel seguridad, el uso de líquido indeleble, el pago de ciberseguridad

para el Sistema de Voto desde el Extranjero por Internet, así como para la protección de los datos personales que obran tanto en el padrón electoral como en el listado nominal; el costo de la expedición de la credencial para votar con fotografía con medidas de autenticación.

Es decir, ¿realmente, la ciudadanía, los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos y quienes conforman los poderes públicos del país, están a la altura de toda la inversión humana, técnica y presupuestaria del INE y los OPLEs, o hay un desbalance de responsabilidades? Porque desde mi perspectiva, nuestro sistema electoral es como tener un *smartphone* última generación con muchísimas aplicaciones, cámara con alta resolución y memoria RAM con opción a escalarse y sólo utilizarlo para recibir llamadas y de vez en cuándo realizarlas y no es por cuestiones de compra de saldo sino porque el usuario desconoce su funcionamiento o decir que es caro, sin conocer las ventajas que tiene de utilizar todas las aplicaciones o al menos, la mayor cantidad de ellas.

El tema para mi tiene otro enfoque y otra forma de tratamiento: nuestro sistema electoral debe ser visto como una inversión, reducir costos con cargo a la calidad, certeza y operatividad del sistema y reducir tiempos para preparar todas las actividades tendientes a celebrar las elecciones, como lo quieren hacer pensar algunos, implica generar más carga laboral al personal operativo, su desprofesionalización; sobre todo para los que directamente tienen contacto con la ciudadanía.



No dar mantenimiento a oficinas y vehículos, a la larga genera más costos para la ciudadanía y sería desperdiciar, talentos humanos y la continua mejora del sistema e incluso como lo mencioné anteriormente, estaría más lejos la etapa de prescindir de candados de seguridad.

Desde este enfoque tenemos dos opciones:

1. Mejoramos nuestras calidades y cualidades de ciudadanía y se rinden mejores resultados legislativos y gubernamentales o;
2. Seguimos enfrascándonos en una batalla que no aporta nada al sistema, deslegitima a la autoridad electoral, desalienta la participación ciudadana y siguen corrompiéndose nuestros representantes políticos y seguimos en rezago digital, ya que no se han podido implementar a nivel nacional, el uso de urnas electrónicas como es el caso de Brasil.

Por eso, es indispensable profesionalizar a la ciudadanía como entes críticos y mejorar la calidad de las personas servidoras públicas a fin de llegar a un punto en que no se tenga que gastar dinero público en medidas de seguridad de los materiales del proceso electoral (como el papel de seguridad en el que son impresas las boletas electorales, etc.) y permitir elecciones periódicas y confiables.





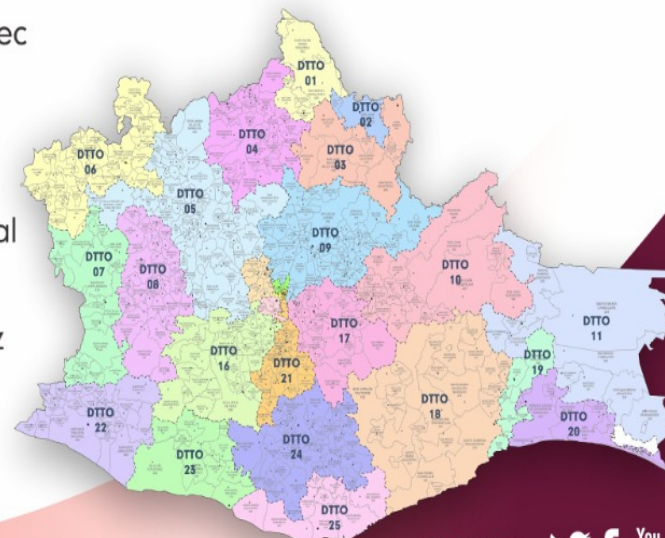
INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

# iInfórmate!

## Las cabeceras de los 25 distritos electorales locales quedaron de la siguiente manera:

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>01</b> San Felipe Jalapa de Díaz           | <b>13</b> Oaxaca de Juárez            |
| <b>02</b> San Juan Bautista Tuxtepec          | <b>14</b> Villa de Etla               |
| <b>03</b> Loma Bonita                         | <b>15</b> Santa Cruz Xoxocotlán       |
| <b>04</b> Teotitlán de Flores Magón           | <b>16</b> Zimatlán de Álvarez         |
| <b>05</b> Asunción Nochixtlán                 | <b>17</b> Tlacolula de Matamoros      |
| <b>06</b> Heroica Ciudad de Huajuapán de León | <b>18</b> Santo Domingo Tehuantepec   |
| <b>07</b> Putla Villa de Guerrero             | <b>19</b> Ciudad Ixtepec              |
| <b>08</b> Heroica Ciudad de Tlaxiaco          | <b>20</b> Juchitán de Zaragoza        |
| <b>09</b> Ixtlán de Juárez                    | <b>21</b> Ocotlán de Morelos          |
| <b>10</b> San Pedro y San Pablo Ayutla        | <b>22</b> Santiago Pinotepa Nacional  |
| <b>11</b> Matías Romero                       | <b>23</b> Puerto Escondido            |
| <b>12</b> Santa Lucía del Camino              | <b>24</b> Miahuatlán de Porfirio Díaz |
|   | <b>25</b> San Pedro Pochutla          |

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral **aprobó** la **nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales** en que se divide el estado de Oaxaca y sus respectivas cabeceras distritales que se utilizarán a partir del Proceso Electoral Local 2023-2024.



Demostración

**Conoce más en:**

Fuente: Acuerdo INE/CG870/2022

@IEEPCO



# Reflexiones sobre los procesos del sistema electoral en México <sup>2da parte</sup>

Lic. Carolina Suárez Morán<sup>1</sup>



Jornada Electoral de las elecciones de Diputaciones Federales, Diputaciones Locales y Concejalías al Ayuntamiento en el estado de Oaxaca celebrada el 6 de junio de 2021.

## ¿En México, podemos hablar de ciudadanía o solamente de electores?

Parece ser que en los últimos años se producen clientelas electorales y no ciudadanía participativa.

El “electorado actual” vota por emociones no por convicciones, es decir, vota por miedo a que le quiten sus apoyos gubernamentales y/o para castigar a quien quiera quitárselos o a quien no se los concede en los términos que ellos quieren, cayendo en un círculo de oferta y demanda, que en lugar de fortalecer la representación política se están volviendo tolerantes a la falta de resultados y rendición de cuentas.

Así, un estudio de la Revista Nexos, refleja, lo siguiente:

*Al analizar la relación entre participación electoral y el estrato socioeconómico del votante, aquí se confirman de manera parcial las teorías clásicas que vinculan el acceso a la información, la educación y la posesión de bienes materiales con la probabilidad de salir a votar. Sin embargo, lo más llamativo del análisis fue encontrar altos niveles de participación electoral en sectores con mayores carencias materiales. Esto sugiere que hay elementos que activan el voto de estos grupos, los cuales pueden ir desde la identificación partidaria o la búsqueda de la ampliación y el fortalecimiento de programas sociales, hasta la manipulación de estos ciudadanos con prácticas clientelares (compra de votos o beneficios materiales) o relacionales, como la entrega de beneficios similares después de la elección (por ejemplo, la promesa de alguna política redistributiva específica). (Aleister y Juárez, 2021: s/p).*

Por su parte, el Informe País en su informe ejecutivo,

<sup>1</sup> Vocal de Capacitación y Educación Cívica del INE, Distrito 05, Salina Cruz, Oaxaca

informa lo siguiente: *Clientelismo electoral: Respecto de las experiencias más cercanas al clientelismo, una de cada tres personas entrevistadas reporta conocer a alguien que ha recibido dinero y/o regalos, que en su gran mayoría fueron distribuidos por partidos políticos (más de 80%, y 37% afirma que por servidores públicos). Los regalos más comunes fueron subsidios alimenticios o atención médica (74%), objetos promocionales de los partidos políticos (31%) y materiales de construcción (24%). Una vez más, son las y los entrevistados con mayores niveles de educación y en las zonas urbanas quienes tienden a conocer en mayor medida a alguien que haya recibido dinero o regalos para votar por algún partido. Asimismo, las personas con mayor escolaridad refieren haber recibido, sobre todo, objetos promocionales de los partidos políticos (35%, tazas, vasos, bolsas, etcétera), mientras que quienes habitan en zonas rurales citan con mayor frecuencia materiales de construcción (34 por ciento). (Instituto Nacional Electoral, 2022).*

Ahora bien, ¿por qué estas conductas se replican, aun cuando desde la reforma del 19/02/2021, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se estableció como delito que amerita prisión preventiva oficiosa, el uso de programas sociales con fines electorales? Porque a la par se reproduce el populismo, que para el Dr. Alejandro Monsiváis Carrillo en su colaboración en el Prontuario de la Democracia, señala que:

*El populismo es un discurso en el que se expresa una concepción maniquea del mundo. En este discurso, la política*

*se concibe como una lucha permanente entre el bien y el mal. En esta lucha, una noción homogénea y unificada del “pueblo” representa la virtud y el bien, mientras que las élites representan el vicio y la corrupción. (Monsiváis, 2021: s/p). Si bien, el clientelismo electoral no es un fenómeno nuevo, pues han existido programas de índole social como: PRONASOL, OPORTUNIDADES, SEGURO POPULAR, FONHAPO, PRÓSPERA y con este gobierno, el programa BIENESTAR e incluso ya hemos tenido actores políticos con tendencias populistas como: Lázaro Cárdenas del Río, Luis Echeverría Álvarez y recientemente Vicente Fox Quezada.*

En ninguno de los anteriores casos se habían utilizado todos los medios de información existentes para replicar el discurso político y fortalecer la propaganda gubernamental como lo ha sido con el presente ejecutivo federal, ya que él no sólo utiliza los medios de comunicación masiva tradicionales, sino también las plataformas digitales. De tal forma que en la psique del electorado se inserta la idea de personajes buenos y personajes malos, atribuyéndose todas las virtudes humanas posibles y a quien le critica, todos los defectos posibles, derivando en encono, apatía, resentimiento.

Lo que nos lleva a una subdivisión de clientelismo político:

- a) Quienes votan para conservar los beneficios que el gobernante “bueno” les otorga, y
- b) Quienes votan para castigar a los servidores públicos “indignos”.

## Información y educación cívica

El electorado debería votar por trayectorias no por personajes ni con información a medias o nula.

Si la ciudadanía, no lee las propuestas y las acciones claves de lo que prometen los candidatos o candidatas, no puede saber a quién le está cediendo sus derechos.

Si la ciudadanía, no se compromete a investigar, preguntar, solicitar información sobre sus posibles representantes, ¿cómo puede hacerse una idea de lo que en realidad sucede?

Tal pareciera que lo que menos quiere la ciudadanía es recobrar su papel activo dentro de la Democracia: tomar decisiones. Es más, particularmente me atrevo a expresar que en el proceso electoral 2017-2018, la ciudadanía, fuera del cargo del poder ejecutivo federal, ni siquiera votó por trayectorias políticas, sino que votó por emociones. Realmente no hubo campañas individualizadas, sino más bien, las candidaturas de la coalición que obtuvo la mayor cantidad de votos, se unificaron bajo un solo estandarte, que fue la imagen del actual presidente. Se votó en la gran mayoría de los casos por “castigar a los de siempre” y por “personajes”, aún sin conocer cuál era la agenda particular que traían las candidaturas postuladas por la coalición mencionada.

Tampoco, se trata de sólo obtener información, sino de que esa información sea real, pues actualmente con el uso

de las plataformas digitales, abunda información falsa o se esparcen ideas de “personajes”. Lo que llega a la ciudadanía es folklore digital: youtubers haciendo campañas a favor o en contra de candidatos o candidatas bailado en tik-tok, memes promoviendo sarcásticamente debilidades o exagerados aciertos de los candidatos o candidatas. Pero esto no es información, son distracciones, que no abonan a que los votantes se corresponsabilicen a emitir un voto informado.

Es decir, la ciudadanía debe asumir un rol activo y no sólo conformarse con lo que abunda en los medios de comunicación masiva o redes sociales, sino indagar en sitios oficiales.

### ¿Cómo es un voto informado?

¿Alguien nos ha enseñado, la amplia gama de cómo se puede votar?, voto válido para partido político, voto válido para coalición, voto válido para candidatura independiente, voto válido para candidato no registrado (este último voto reconocido de manera formal pero no real, ya que falta regulación y se presentaron varios casos de estos en el pasado proceso electoral 2020-2021, en que quienes obtuvieron la mayoría de votos, fue por esta vía.

Esto es importante saberlo, no sólo para votar por preferencias, sino que, en un estudio más profundo, se sabe que, para lograr controles políticos, se debe votar tácticamente, es decir, distribuir el voto en los diferentes cargos a diferentes partidos políticos, aunque no se esté

muy de acuerdo para evitar que algún grupo político concentre el poder.

Y entonces, no sólo lograr el equilibrio de poderes de manera formal, sino crear contrapesos de todas las fuerzas partidistas de manera real; con la intención de que todos los actores políticos electos, se vean obligados a crear espacios de escucha activa, propuestas, soluciones y no imposiciones (me refiero al debate electoral).

Pero no sólo se trata de conocer información sobre quienes son las candidaturas que se postulan sino también de que es lo que hacen nuestras autoridades electorales, pues recientemente, estas han sido atacadas como si se tratase de un contendiente político más y no una autoridad; por ello considero que también es necesario que;

- El INE junto con los OPLEs, deberían no sólo ceñirse a difundir la información de todo lo que he mencionado por medios digitales, sino seguir apostándole a los medios tradicionales.
- Realizar foros sobre temas electorales, pero ahora, en espacios públicos, donde los ponentes sean flexibles de lenguaje y no sólo se imparta a universitarios, abogados, politólogos, sino a la clase obrera, a las amas de casa; se me ocurre que podría ser en centros comerciales, mercados, empresas, plazas públicas.

- Debemos cambiar las audiencias, estamos acostumbrados a ver como las ponencias se dan en inmuebles de renta costosa, pero no se aborda a las audiencias que han sido relegadas, porque erróneamente se consideran no costeables a la democracia.
- Realizar recorridos guiados calendarizados dentro de las instalaciones de cada una de las 32 Juntas Locales, 300 juntas distritales, así como del Consejo General del INE, para que la ciudadanía tenga conocimiento de que hacen los trabajadores del INE, cuando no son procesos electorales y estos mismos recorridos se repliquen en los OPLEs.
- Realizar en el periodo de no procesos electorales, en el espacio de radio y televisión, spots de historias de trabajadores de los Institutos electorales, donde informen que hacen en sus cargos.

Con la finalidad de que la gente conozca todas las actividades previas y posteriores a los procesos electorales y vean a la estructura electoral como inversión y no como gasto.

### **¿En manos de quién está nuestro país?**

Cada vez somos más las voces que pugnamos que, así como en cualquier trabajo nos piden acreditar nuestros datos generales, comprobar experiencia en el arte, oficio, profesión para la cual deseamos postularnos; presentar



nuestra opinión de cumplimiento fiscal positivo ante el SAT, no estar en buró de crédito, presentar constancia de antecedentes penales, entre otras documentales; también deberíamos exigir calidad de servidores públicos. Es decir, no basta con que sean carismáticos sino deben presentar evidencias de su trabajo, aciertos y desaciertos.

Muchos dirán, que por eso son votados, pero si desde que fuimos a la escuela, como lo mencione en líneas arriba, votábamos para el cargo de jefe/jefa de grupo en función de su desempeño escolar, ¿por qué de adultos nos olvidamos de exigir verdaderos líderes? ¿Se nos olvida que lo que estamos realizando al votar es ceder nuestros derechos a una persona para que represente nuestros intereses?

Porque requerimos elevar el nivel de nuestra clase política y atendiendo a la no discriminación ni siquiera estoy proponiendo que un determinado nivel académico sea un requisito, que debería serlo; sino que tengan conocimientos básicos, porque en la realidad hay gente con bastante cultura, liderazgo y activismo en pro de su comunidad y que no cuentan ni siquiera con estudios de educación media superior y gente con doctorados, que no tienen la mínima idea de cuál es nuestro marco constitucional, ni el interés por realizar un servicio de mayor participación en su comunidad, aunque sea difícil de creer.

Las premisas bajo las cuáles realizó el planteamiento de propuesta son las siguientes:

¿Cómo quieres representar a un número determinados de personas, si no conoces sus particularidades, necesidades y territorios?

¿Cómo quieres realizar una buena gestión si no conoces la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las Constituciones locales?

¿Cómo le demuestras a la gente que eres una persona con inteligencia emocional?

¿Qué experiencia posees para poder asegurarnos que tienes vocación de servicio público?

¿Cómo sabremos que desempeñará su papel de manera honesta, con respeto a los derechos humanos si no conoces ni siquiera que son estos?

### **Propuestas:**

Requisito obligatorio, presentar además del formato 3 de 3 de no violencia contra la mujer, el 3 de 3 patrimonial, para todos los cargos y que no sea solo optativo o requisito para algunas entidades federativas.

### **Aplicación a todos los cargos de un examen de conocimientos en:**

1. Derecho constitucional y derechos humanos.
2. Sistema Político en México.
3. Exámenes de control y confianza, como los que se realizan a los elementos de los cuerpos policiacos.

### Para cargos específicos:

- Administración pública (dependiendo del tipo de elección que se postule).
  1. Federal
  2. Estatal
  3. Municipal
- Geografía e Historia de México para el cargo de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones bajo el principio de representación proporcional (este requisito que sugiero se imponga a los cargos de representación proporcional es en función de que, como ellos no hacen campaña, mínimamente deben comprobar que conocen su País).
- Geografía e Historia del Estado al que aspira ser el titular de la Gobernatura, para el cargo de las Senadurías y Diputaciones federales bajo el principio de mayoría relativa y diputaciones locales por el principio de representación proporcional.
- Geografía e Historia del Municipio para los cargos de integrantes de Ayuntamientos o Alcaldías en el caso de la Ciudad de México.
- Geografía e Historia de los Municipios que conforman los Distritos Locales, para el caso de las diputaciones locales bajo el principio de mayoría relativa.

- Únicamente para el cargo de Presidencia de la República Mexicana.
- Acreditar, hablar y escribir en inglés, al menos en nivel intermedio.

### ¿Es exagerado pedir estos requisitos?

No, no es exagerado porque cualquier mexicano que aspire a trabajar debe aprobar exámenes y tener conocimientos de acuerdo con el cargo que aspire a ocupar, o al menos debe contar con conocimientos básicos del área a la que aspira a trabajar.

Ser titular de un cargo público, no es una empresa mercantil a la que se representará, sino se representarán los intereses de miles de personas con sus necesidades, y particularidades. De hacer o no hacer bien las cosas dependen no sólo los votantes, sino los niños que aún no tienen capacidad de participar en la toma de decisiones pero que también forman parte de la Sociedad y muchos de nuestros políticos se han olvidado de ellos.

Es más, el presente ensayo, es un requisito que debemos presentar los que aspiramos a una consejería nacional del Instituto Nacional Electoral y no precisamente conduciremos la política, ni haremos leyes, sólo ejecutaremos la ley electoral y precisamente, en el inciso A) del presente trabajo ya mencioné la alta especialización de la carrera electoral, las etapas de examinación; para que

se note la importancia de la profesionalización de los que aspiramos a cubrir una vacante dentro de los Institutos electorales y, si estos requisitos debemos cumplir. ¿Por qué estarían exentos los que aspiran a tomar protesta por un cargo político?

### Conclusiones

La tarea de fortalecer la democracia como sistema político y sistema de vida de nuestra nación y a nuestro sistema electoral debe ser una sinergia no sólo de las autoridades electorales sino de ciudadanía y políticos, pues por muchas innovaciones que realice el INE y los OPLEs, tanto normativas como tecnológicas, si no hay una correspondencia en la misma medida, seguiremos considerando nuestro sistema electoral como un gasto y no como una inversión.

La inversión en las autoridades administrativas se prueba desde el momento en que es poco frecuente que se anulen elecciones y por ende se lleven a cabo elecciones extraordinarias, que entonces sí implicaría un verdadero gasto y porque tenemos alternancia de fuerzas políticas, es más, hoy gobierna una fuerza política que antes era oposición. Es cierto que se han judicializado algunas elecciones, pero no ha habido campo de batallas después de resolver los asuntos ante los tribunales electorales. En cambio, no podemos decir lo mismo de la ciudadanía que pretende sólo soluciones mágicas sin participar o servidores políticos que se “cuelgan del trabajo de otros” pero no tienen la más mínima idea de que es lo que les corresponde realizar.

### Bibliografía

#### Legislación

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, art. 14,15,16,17,18,19,20 y 21(2023)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 30, numeral

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 41 fracc. V Apartado D) constitucional y 202

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 254

#### Publicación electrónica

Instituto Nacional Electoral. (2022). *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.

[Aleister Montfort](#) y [Sergio A. Bárcena Juárez](#).(septiembre 29, 2021). Ricos, pobres y clasemedios, ¿quiénes votan más? (4 de 4). (<https://datos.nexos.com.mx/ricos-pobres-y-clasemedios-quienes-votan-mas-4-de-4/>).

Monsiváis-Carrillo, A. (2021, 26 de marzo). Populismo. Prontuario de la Democracia. <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/populismo/>



Firma de Convenio IEEPCO-INE-IEEPCO | 11 de enero de 2022



Inicio de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, 03 de noviembre de 2021. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



# La inteligencia artificial y la transparencia en el sector público

Christian Martínez Olivera<sup>1</sup>

## I.- Introducción

A inicios del siglo XXI la inteligencia artificial (IA) comenzó a constituirse en una fuerza de interacción en todos los aspectos de la vida de la humanidad, superando en muchos casos a la ciencia ficción (Hardy, 2001:s/p).

De acuerdo con Bostrom (2003) desde su origen las IA se han diseñado y programado para simular las actividades intelectuales del hombre sin estar limitadas a un sistema numérico y teniendo una mente propia. Para inicios de la segunda década del presente siglo, el desarrollo tecnológico transformó a las IA en una ciencia importante y fascinante para una amplia variedad de disciplinas que analizan la creatividad científica y las habilidades sociales con las que puede llegar a contar una IA (Omil, 2019:s/p).

Esta nueva ola de desarrollo tecnológicos impulsó avances en realidad ampliada, reconocimiento de voz y de emociones, algoritmos configuradores de máquinas y plataformas digitales, aprendizaje mejorado, almacenamiento y análisis de datos masivos y en tiempo real, videollamadas con holograma 3D, entre otros, Kaplan y Haenlein, (2019).

En consecuencia, esta tendencia no tardó en obligar a la inclusión de las IA en diversos sectores de la sociedad, desde el empresarial, el educativo y hasta el del entretenimiento, para hacer más eficientes los procesos y automatizar tareas. Provocando una reconfiguración en la vida de las mujeres y los hombres en todo el mundo en sus contextos sociales, culturales, económicos, ambientales, laborales, de comunicación y éticos (Omil, 2019:s/p). Por tal motivo, es válido plantearse el siguiente cuestionamiento: ¿por qué no implementar la IA en el proceso de transparencia y rendición de cuentas en el sector público oaxaqueño?

II.- Sector público e inteligencia artificial: ¿una relación destinada al fracaso en el estado de Oaxaca?

Durante la última década, se ha derramado mucha tinta sobre inteligencia artificial (IA) y su implementación en el sector público, principalmente por el alto potencial disruptivo para resetear las administraciones públicas, mejorando el diseño de las políticas públicas, la prestación de servicios y la eficiencia de los procesos burocráticos.

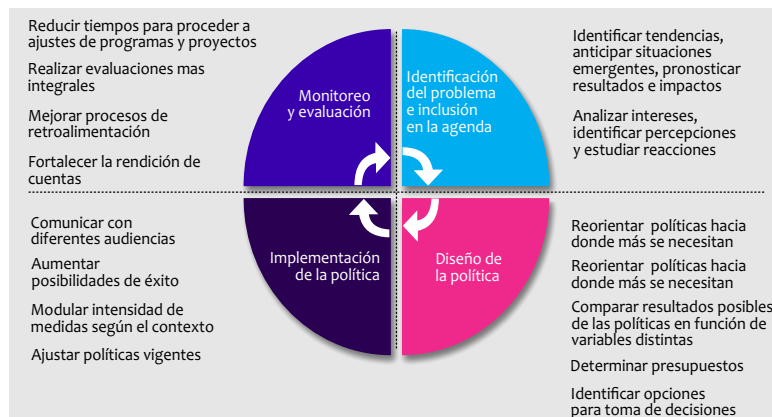
<sup>1</sup> Estudiante del Doctorado en Desarrollo Regional y Tecnológico en el Instituto Tecnológico de Oaxaca

De acuerdo con Acevedo (2022) la IA actúa de tres maneras en el sector público: automatización de procesos; reducción de errores en tareas repetitivas; y, permite sumar al rendimiento de los recursos humanos.

Es importante señalar que, en la administración pública, las capacidades con las que pueda contar la IA servirán para complementar habilidades humanas y obtener mejores resultados en un proceso, aumentando la rapidez y asertividad.

Por su parte, Santiso (2022) argumenta que existen cuatro pilares sobre los cuales funciona una IA en la administración pública (Figura 1): tomar los datos que tenga disponibles para identificar alguna problemática; diseñar alguna solución; implementar la estrategia; y, darle un adecuado seguimiento y evaluación.

Figura 1 Pilares de la implementación de la IA en la administración pública



Fuente: Tomado de Santiso (2022)

No obstante, para Filgueiras (2021) para una correcta aplicación de la IA en todo tipo de administración pública es necesario dos aspectos: aumentar la eficiencia de los recursos administrativos, de lo contrario el tener un ambiente analógico sólo derivaría en un fracaso en la implementación de cualquier IA; y, mejorar el proceso de elección de los administradores públicos que cuenten con el perfil idóneo para realizar sus actividades en la nueva era digital.

Si bien es cierto que las administraciones públicas tienen dificultades al cambio, consecuencia de no superar resistencias políticas, sindicales y culturales de cada región, la inclusión de las IA debe verse más como una enorme oportunidad de crecimiento y no como una amenaza institucional, Matas (2018).

Tabla 1. Marco para la evaluación de oportunidades de implementación de la IA

Oportunidad	Situación actual	Ejemplos
Viable	Habilidad baja a moderada, se necesita cierta percepción humana para completar todo o parte del trabajo.	Procesamiento de formularios, servicios al cliente de primer nivel, operaciones de almacén, clasificación de correo electrónico, gestión de archivos.
	Tareas que requieren grandes conjuntos de datos.	Consejos sobre inversiones, diagnósticos médicos, monitoreo de fraude usando aprendizaje automático.
	Tareas basadas en reglas o en la experiencia.	Programación de programas de mantenimiento.

Fuente: Tomado de Eggers et al., (2017)

**Tabla 1. Marco para la evaluación de oportunidades de implementación de la IA**

Oportunidad	Situación actual	Ejemplos
Valiosa	Empleados altamente calificados pueden dedicarse a actividades de mayor valor.	Preparación de informes presupuestales dirección o realización de pilotos, tabulación de datos fiscales, seguimiento de gastos.
	Alto costo del recurso humano.	Gestión de los seguros de salud: determinación de elegibilidad, respuestas a preguntas de usuarios, detección de amenazas de seguridad.
	Habilidades escasas, el mejoramiento del desempeño tiene un alto valor.	Diagnóstico médico, vigilancia aérea, predicción de delitos.
Vital	El desempeño estándar de la industria requiere tecnologías cognitivas.	Licencias de conducir o renovación del pasaporte en línea, defensa cibernética, investigación criminal, predicción del clima.
	El trabajo es insuficiente para ampliar de escala la actividad o el servicio.	Detección del fraude, emisión de patentes y protección de derechos de propiedad intelectual, atención de desastres, minería de textos.
	Grandes retrasos, actividades que requieren el uso IA.	Análisis de reportes históricos, aplicaciones de patentes, retrasos en atención a reclamaciones, vehículos autónomos y drones.

Fuente: Tomado de Eggers et al., (2017)

Al respecto, Eggers et al., (2017) propone gestionar el cambio de paradigma hacia un modelo enfocado en IA de manera progresiva y tomando en cuenta un marco para la evaluación de las oportunidades clasificadas en viables, valiosas y vitales en función de las características y necesidades de cada agencia gubernamental (Tabla 1).

Aunque este tipo de decisiones exaspera a la clase política anacrónica, se percibe como el camino a seguir por parte de todas las instituciones gubernamentales a corto - mediano plazo que quieran cumplir con el objetivo de actualizar, revitalizar y prestigiar las operaciones y procedimientos burocráticos del sector público.

El planteamiento de implementar IA en los ciclos dinámicos sociales no es una idea descabellada, por el contrario, ya se cuenta con antecedentes relacionados con este nuevo enfoque. Recientemente, y como consecuencia de la pandemia del Covid-19, los modelos de administración pública estuvieron forzados a enlazar sus actividades utilizando IA, mejorando la productividad de los gobiernos locales durante la temporada de confinamiento.

Por ejemplo, en Australia la oficina de impuestos introdujo a “Alex”, un bot de asistencia virtual para trámites impositivos; en Japón, se puso a prueba un sistema de IA para analizar las discusiones del Parlamento en torno a las estrategias sanitarias (Rouco, 2021:s/p).

En el caso de México se encuentra el estudio de Mota et al., (2021) que analiza a los municipios que conforman al Estado de Veracruz, con resultados que indican que existe una correlación positiva entre la perspectiva del ciudadano y la eficiencia que le representa contar con un e-gobierno.

Sin embargo, además de los procesos burocráticos cotidianos, la IA también se debe implementar en el área

de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública en todos los niveles, convirtiéndose en un control preventivo de la corrupción y malos manejos del presupuesto público por parte de los servidores públicos. De acuerdo con Villagrasa y Ponce (2022) algunos de los programas con éxito en este aspecto son: “Arachne” programa desarrollado por la Comisión Europea analiza los riesgos de irregularidades de los expedientes de gestión de fondos europeos, entre los que se incluye la detección de posibles conflictos de intereses y la existencia de irregularidades en los perfiles de los servidores públicos.

Por otra parte, “Saler” es un sistema centrado en la detección de alertas a través de indicadores de irregularidad para los expedientes de convocatorias de contratación pública y subvenciones de la administración pública de Valencia España. Al respecto, Aucancela (2021) agrega que el uso del Big Data posibilitará a los gobiernos y ciudadanos tener un mayor control del manejo de los recursos públicos en un lapso determinado de tiempo o, incluso, en tiempo real.

Realizando a lo que Amado y Escobar (2021) denominan una auditoría física, utilizando la IA para auditar el uso del presupuesto público justo en el momento de su aplicación, generando base de datos estructuradas a partir de la información obtenida por parte del auditor o de los servidores públicos a través de su teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos.

Es decir, con la ayuda de la inteligencia artificial y las herramientas digitales actuales como las nubes de almacenamiento y las videollamadas con mayor resolución, existe la posibilidad de llevar a cabo una auditoría contable y una auditoría física (Yigitbasioglu, 2019).

Mapa 1. Hogares con internet por entidad en México, 2021



Fuente: Tomado del INEGI (2022)

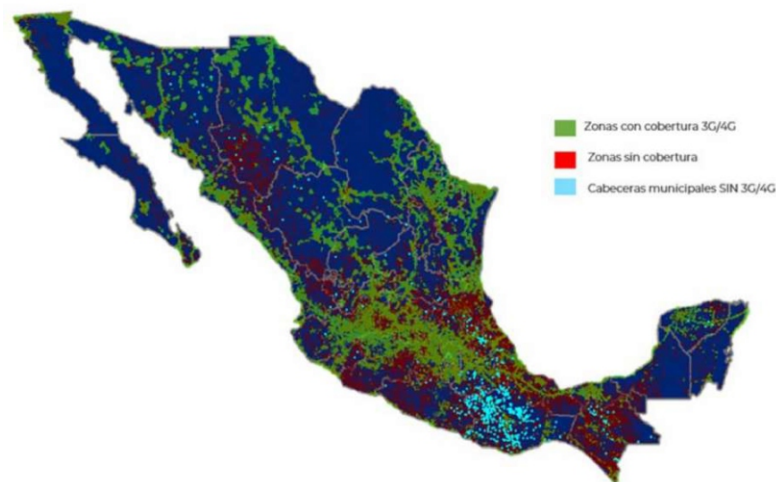
De esta manera, “más allá del discurso político cotidiano y la auditoría contable tradicional”, se estaría llevando a



cabo una verdadera cultura de transparencia y rendición de cuentas utilizando IA, modelo en el cual los ciudadanos son los principales auditores.

En esta última pueden participar servidores públicos, instancias auditoras y cualquier ciudadano haciendo valer su derecho al acceso a la información pública, y constatar que lo plasmado en un papel contable coincide con lo ejecutado en forma física.

**Mapa 2. Cabeceras municipales sin cobertura de redes de comunicaciones fijas y móviles**



Fuente: Tomado del IFT (2022)

Sin embargo, implementar este tipo de metodologías para la inclusión de IA en el sector público y, sobre todo, para mejorar el sistema de transparencia y rendición de cuentas

en las administraciones públicas, puede resultar un proceso caótico, un claro ejemplo es el caso del estado de Oaxaca. De acuerdo con el INEGI (2022) la entidad oaxaqueña se ubica en el penúltimo lugar respecto a la población que cuenta con acceso a internet en sus hogares (39%)(Mapa 1); además, solamente el 63.8% de las y l

Sobre esta línea, y de acuerdo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) , Oaxaca es la entidad con la mayor cantidad de cabeceras municipales (360) sin cobertura de redes de comunicaciones (Mapa 2), y, por ende, con menor cobertura de internet. Situación que se encuentra directamente relacionada por las dificultades en su orografía, el grado de vulnerabilidad socioeconómica y la desigualdad demográfica de su población.

Por tal motivo, es necesario y urgente que, antes de pensar en un escenario donde las IA puedan participar de manera activa en procesos de la administración y sector público, se garantice el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el estado de Oaxaca.

Y si bien, es cierto que para el estado de Oaxaca el escenario en materia del uso de IA en el sector y administración pública es poco alentador, la realidad es que se deben de diseñar y ejecutar programas piloto que permitan generar información para la toma de decisiones sobre el tema. En otras palabras, se deben elegir municipios o ciudades que cuenten con un elevado porcentaje de accesibilidad a internet y lograr desarrollar mecanismos de interacción de las y los usuarios con IA en

procesos burocráticos y en temas de transparencia y rendición de cuentas. Al respecto, resaltan municipios como, por ejemplo, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz y Juchitán de Zaragoza; los cuales cuentan con el mayor número de accesos a internet en el estado, IFT (2022).

Pero, además, porque el primero es sede de la capital del estado, y por lo tanto debe de ser el pionero en materia de uso de la IA en la gobernanza del territorio, su administración pública y su mecanismo de transparencia del uso del presupuesto público. Por su parte, en el caso de los municipios istmeños, ambos forman parte importante del proyecto estratégico de desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Lo que significa que la dinámica regional cambiará en poco tiempo, con mayores exigencias y responsabilidades para estos gobiernos municipales en el manejo de su administración pública y, sin duda alguna, de su presupuesto público. Sobre todo, considerando que las arcas financieras, de estos dos municipios, tendrán un aumento en su ingreso de manera considerable en el corto plazo.

### III.- Conclusión y discusión

La diversa IA que existen en la actualidad son herramientas útiles y muy poderosas no solamente para el uso en el sector público sino, en realidad, para la gran mayoría de las actividades cotidianas. En esta era donde el desarrollo tecnológico avanza a una velocidad impresionante es preciso estudiar e investigar toda la información actual relacionada con la IA para adaptarse a los nuevos cambios

para el corto y largo plazo. Teniendo como principal objetivo no sufrir lo que Alvin Toffler señala como la *sobrecarga informativa*, entendida como el suceso en el cual un gran número de personas tendrán crisis al no lograr asimilar ni entender ni manejar toda la información a la que tienen acceso.

Por otra parte, el uso de todas las IA disponibles, y las que están por programarse, en el sector público resulta una obligación y ya no un privilegio; sobre todo en dos aspectos importantes: incrementar la eficiencia de los procesos administrativos de la administración pública; y, en la transparencia gubernamental y procedimiento sobre la rendición de cuentas. Sin embargo, para una adecuada transición a este tipo de modelo en el sector público es necesario capacitar a los servidores públicos en el manejo de este tipo de tecnología, o, en su caso, contratación de nuevo personal con el perfil adecuado. Pero, además, y en el caso específico del estado de Oaxaca, mejorar las condiciones de conectividad en toda la entidad, así como progresar en resultados relacionados con las condiciones socioeconómicas de las y los oaxaqueños.

A saber, la IA puede resultar ser una aliada en mejorar la operatividad y eficiencia de todo el sector público mexicano; aunque, también puede representar un problema crítico si es utilizada sin ética ni moral por parte de los servidores públicos, principalmente en cuanto al manejo de datos se refiere. Sin embargo, la época actual se ha caracterizado por la diversidad cognitiva y la innovación de la ciudadanía y la resistencia social en las redes sociales

de diversas plataformas digitales. Por tanto, estas características pueden detonar la confianza en este nuevo paradigma en el sector público, las IA públicas.

## Bibliografía

Acevedo, M. E. (2022). La inteligencia artificial en el sector público y su límite respecto de los derechos fundamentales. *Estudios constitucionales*, 20(2).

Amado, J. C., & Emma Escobar, M. E. (2021). Beneficios del uso de tecnologías digitales en la auditoría externa: una revisión de la literatura. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XXIX(2), 45-65.

Aucancela, A. M. (2021). La era del Big data y open data en la administración pública. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 8(1), 61-76.

Bostrom, N. (2003). Ethical Issues in Advanced Artificial Intelligence. *Science Fiction and Philosophy: From Time Travel to Superintelligence*, 12-17.

Eggers, W., Schatsky, D., & Viechnicki, P. (2017). *AI-augmented government. Using cognitive technologies to redesign public sector work*. Deloitte University Press.

Filgueiras, F. (2021). Inteligencia Artificial en la administración pública: ambigüedad y de elección de sistemas de IA y desafíos de gobernanza digital. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(79), 5-38.

Hardy, T. (2001). IA: Inteligencia artificial. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, 1(2).

Kaplan, A., & Haenlein, M. (2019). Siri, Siri, in my hand: Who's the fairest in the land? On the interpretations, illustrations, and implications of artificial intelligence. *Business Horizons*, 15-25.

Matas, C. R. (2018). Inteligencia artificial, robótica y modelos de Administración Pública. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(72), 5-42.

Mora, O. Y., Villafuerte Valdes, L., Daniel Arturo, R., y Reyes Mendoza, S. (2021). E-gobierno local en México en tiempos de Covid-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(94), 678-695.

Omil, J. C. (2019). Inteligencia artificial ¿Dr. Jekyll o Mr. Hyde? *Mercado y Negocios*, 5--20.

Rouco, M. (2021). *Inteligencia artificial como herramienta para las democracias modernas*. Buenos Aires: Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Santiso, C. (2022). *Conceptos fundamentales y uso responsable de la Inteligencia Artificial en el Sector Público*. Banco de Desarrollo de América Latina.

Trujillo, P. B., & Ruvlacaba Gomez, E. A. (2022). Análisis relacional y evaluación de la Responsabilidad Pública y el Gobierno Abierto en el Caso del Municipio de Guadalajara. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*(30), 146-162.

Villagrasa, Ó. C., & Ponce Sole, J. (2022). Nudging e inteligencia artificial contra la corrupción en el sector público: posibilidades y riesgos. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 225-258.

Yigitbasioglu, M. (2019). The role of internet-related technologies in shaping the work of accountants: new directions for accounting research. *The British Accounting Review*, 51(6).



Inicio de impresión de Materiales Electorales | 20 de mayo de 2021



Elección Escolar Secundaria, escuela Gral. 21 de Noviembre de Esquipulas, Xoxocotlán, Oaxaca.  
18 de septiembre de 2018. Foto archivo IEEPCO

@IEEPCO



# Educación, Democracia y Ciudadanía Digital

Julio Eduardo Manzano Bizuet<sup>1</sup>



Urnas Instaladas en una casilla electoral en la Jornada Electoral de las elecciones de Diputaciones Federales, Diputaciones Locales y Concejalías al Ayuntamiento en el estado de Oaxaca, 6 de junio de 2021.

## Resumen

Primera vista, pareciera que el trinomio educación, democracia y ciudadanía no se encuentra relacionado; no

obstante, si se escudriña el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se observará la relación que guarda una educación-democrática con la cultura política y digital.

El concepto de educación ha cambiado, lo que significa comprender cómo la educación tradicional abarca nuevos conceptos relacionados con el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

La era digital ha provocado que surjan nuevos conceptos: como ciudadanía digital; por lo tanto, se analiza cómo la digitalización ha transformado el concepto de ciudadanía, entendida no sólo como *status* político.

Palabras claves: niñez, Constitución, educación-democrática, alfabetización digital.

## Introducción

La Constitución mexicana de 1917, fue el primer documento del siglo XX en establecer los llamados Derechos Sociales, éstos protegen a las clases económicamente débiles: obrera y campesina.

Uno de los principales reclamos de estas clases sociales fue que el nuevo texto constitucional estableciera el derecho a la educación. La demanda educativa quedó establecida en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuya redacción quedó de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Ex Defensor de las Audiencias de la CORTV. Es licenciado en Derecho, maestro en Derecho Constitucional y Administrativo, maestrante en Ciencias de la Educación. Actualmente, es profesor de tiempo completo de la Universidad Anáhuac Oaxaca. Twitter: @EduardoBizuet

Art. 3° La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de la educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigencia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.<sup>2</sup>

Hasta la elaboración de este documento (abril 2019), este artículo ha sido modificado en 11 ocasiones; desglosar cada reforma rebasaría la extensión de este escrito, por lo que sólo se analizará, la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 30 de diciembre de 1946.

## 1. Democracia y Educación

Como ya anuncié en la introducción de este documento, mediante la reforma del 30 de diciembre de 1946, se estableció el criterio orientador y concepto de democracia, contenido en el inciso a, fracción II, del artículo 3° de la CPEUM, que a la letra dice:

Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;<sup>3</sup>

¿Qué implica que la educación sea democrática? ¿Cómo se practica la democracia al interior del aula, en la práctica docente, en la elaboración de planes y programas de estudio?

Primero, definamos que significa democracia; etimológicamente, proviene de los términos griegos *demos*, que significa pueblo y *kratos*, poder, es decir, “poder del pueblo”. Otro concepto lo aporta Norberto Bobbio (1989:39):

... históricamente “democracia” tiene dos significados preponderantes, por lo menos en su origen, según si pone en mayor evidencia el conjunto de reglas cuya observancia es necesaria con objeto de que el poder político sea distribuido efectivamente entre la mayor parte de los ciudadanos.

Este concepto resulta correcto, pero con una gran carga de ideología política. El artículo 3° de la CPEUM lo define no como estructura jurídica o política, sino “como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Para explicar la relación que existe entre la educación y la democracia, retomo lo que esgrimió John Dewey (1995:81-82):

La devoción de la democracia a la educación es un hecho familiar. La explicación superficial de esto es que un gobierno que se apoya en el sufragio universal

<sup>2</sup> V. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf) Consultado el 20 de abril de 2019.

<sup>3</sup> V. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_120419.pdf) Consultado el 22 de abril de 2019.

no puede tener éxito si no están educados los que eligen y obedecen a sus gobernantes. Puesto que una sociedad democrática repudia el principio de la autoridad externa... Una democracia es más que una forma de gobierno; es primariamente un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada conjuntamente.

Si relacionamos el concepto que nos aporta la CPEUM y Dewey, vemos que son muy parecidos, ambos consideran a la democracia como estilos de vida, no como régimen político.

De acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la CPEUM, la educación preescolar, primaria, secundaria, es considerada básica; ésta junto con el medio superior, serán obligatorias.<sup>4</sup> Por lo tanto, la educación básica obligatoria, como derecho humano, está dirigida a las infancias.

La educación democrática, entendida como un estilo de vida, permite que las infancias, se preparen para ejercer una ciudadanía en potencia que desarrollará al cumplir la mayoría de edad. Algunos rasgos que deben caracterizar a la democracia en la educación los manifiesta Guevara (1998: 6) de la siguiente manera:

En efecto, la disposición para la democracia no es algo inherente a las personas, sino un producto del aprendizaje social; éstas aprenden o adoptan la tolerancia, el respeto a la privacidad, el derecho a un

juicio justo y otras prerrogativas en la medida en que tienen acceso a la información, a los asuntos públicos y a que conocer los beneficios y costos de respetar sus normas.

Cuando las infancias aprenden la práctica de la tolerancia en sociedades plurales, tienen mayor posibilidad de comprender otros puntos de vista ajenos a su cultura.

En este tenor, hablar de educación democrática implica reconocer que las infancias cuentan con derechos humanos y que las autoridades deben garantizarlos. Uno de esos derechos es el que se esboza en la cita anterior: el derecho a la información.

## 2. Derecho a la Información y Ciudadanía Digital

El derecho a la información del cual gozan las infancias, se encuentra garantizado por el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que a la letra dice:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
  - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

<sup>4</sup> Cfr. El día 25 de abril de 2019, la Cámara de Diputados Federal, aprobó el proyecto de reforma al artículo 3º de la CPEUM, donde se establece que la educación superior es obligatoria. Para profundizar en este tema revisar la siguiente liga <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2019/Abril/24/1509-Aprueba-Camara-de-Diputados-en-lo-general-reformas-constitucionales-en-materia-educativa> Consultado el 25 de abril de 2019.

<sup>5</sup> V. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> Consultado el 24 de abril de 2019.

- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.<sup>5</sup>

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que suscribió México el 21 de septiembre de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991; un derecho humano de las infancias es tener acceso a la información (redes sociales).

El derecho a la información se divide en tres partes, García Tinajero (2011:4-5) las explica de esta manera:

- Facultad investigar. Consiste en allegarse información por vía propia mediante el acceso a los archivos, registros y documentos, tanto del poder público como de la iniciativa privada (derecho de acceso a la información).
- Facultad de recibir. Implica el derecho a ser informado de manera objetiva, oportuna, completa y veras, sin discriminación de ninguna índole y, la obligación de los órganos del Estado y de la empresa informativa de carácter privado de informar observando la objetividad, la veracidad, la eticidad y la imparcialidad, principios cuyo respeto corresponde, primordialmente, al sujeto organizado de la información.
- Facultad de difundir. Facultad iusinformativa que

trasciende la expresión de las ideas, ya sea de manera oral, escrita o por cualquier otro mecanismo, o mediante la integración de una empresa informativa; es la clásica libertad de expresión.”<sup>6</sup>

Las infancias no ejercen un derecho absoluto sobre la información; es decir, existen restricciones que deben ir acompañadas de la supervisión de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, sin olvidar que el grado de acceso a la información depende de la madurez de los niños y niñas, sobre todo en redes sociales.

Vivimos en la época digital, la era donde las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son una realidad para las infancias. Tienen toda una puerta hacia las redes sociales, las cuales se encuentran en la palma de la mano de niños y niñas.

El acceso a redes sociales, implica conocer el concepto de ciudadanía digital, la cual es definida por Miguel Recio Gayo (2016: 502) como:

...la ciudadanía digital responsable encuentra en la CPEUM las normas de comportamiento que toda persona, incluidas las niñas, los niños y adolescentes, debe seguir también en el ámbito electrónico, ya sea Internet u otros servicios electrónicos relacionados con el mismo, tales como las redes sociales, los blogs, etcétera.

<sup>5</sup> PONCE BÁEZ, Gabriela y GARCÍA TINAJERO, Leonel, *Las Fronteras del Derecho a la información*, México, Novum, 2011, p. 4-5



Hoy hablamos de una educación que no se circunscribe al proceso de aprendizaje obtenido en las escuelas (educación formal), sino también la impartición de la alfabetización digital por parte del Estado. Clara Luz Álvarez (2017:21) explica qué debemos entender por este concepto:

...alfabetización digital, es decir, proporcionar la instrucción necesaria a personas de todas las edades para que estas puedan hacer uso de computadoras, internet y otros equipos de TIC.<sup>7</sup>

La educación democrática, en palabras de Sartori (2006:169), permite que: “El ciudadano, en cambio, es titular de derechos en una ciudad libre que el permite ejercerlos [...] el ciudadano [...] tiene voz, vota y participa, o por lo menos tiene derecho de participar en la gestión de la *res pública*.”

## Conclusión

La democracia como estilo de vida y de experiencia social, se traduce en una serie de valores y conductas que deben ser practicadas, no sólo en las escuelas, sino por la familia, iglesia, medios de comunicación, etcétera; conductas tan básicas, como ejercer la ciudadanía digital responsable.

Uno de los rasgos de la educación democrática consiste en la práctica cultural de la transparencia escolar, la que permite al estudiantado tener acceso a criterios de evaluación, calificaciones, planes y programas de estudio.

La práctica de esta cultura sobre transparencia académica, propiciaría conductas de participación futura para que cuando las infancias se conviertan en *civiles*, se inmiscuya en asuntos de la *res pública*.

## Bibliografía

BOBBIO, Norberto. (1989), *Liberalismo y Democracia*, México, FCE.

DEWEY, John. (1995), *Democracia y educación*, México, Madrid, Morata.

GUEVARA, G. (1998), *Democracia y educación*, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.

PONCE BÁEZ, Gabriela y GARCÍA TINAJERO, Leonel. (Coords.) (2011), *Las fronteras del derecho a la información*, México, Novum.

RECIO GAYO, Miguel (coord.) (2016), *La Constitución en la sociedad y economía digitales*, México, SCJN-Centro de Estudios Constitucionales.

SARTORI, Giovanni. (2006), *Homo Videns. La sociedad teledirigida*, México, Punto de lectura.

## Cibergrafía

<http://biblio.upmx.mx/textos/154792.pdf>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM\\_orig\\_05feb1917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf) Consultado el 20 de abril de 2019.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_120419.pdf)

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2019/Abril/24/1509-Aprueba-Camara-de-Diputados-en-lo-general-reformas-constitucionales-en-materia-educativa>.

<sup>7</sup> ÁLVAREZ, Clara Luz, *Telecomunicaciones en la Constitución*, México, Universidad Panamericana-GADEC, 2017, pág. 50, V. <http://biblio.upmx.mx/textos/154792.pdf> consultado el 23 de abril de 2019.



Candidaturas Independientes. Aspirante a la candidatura independiente a primer concejal por el municipio de Zimatlán de Álvarez, hizo entrega de las cédulas de apoyo ciudadano. 15 de marzo de 2016. Foto archivo IEEPCO.

# La necesidad de estructurar protocolos de actuación frente a los derechos de las personas con discapacidad

Aindel Castellanos Rincón



Foro "Personas con discapacidad: accesibilidad, inclusión, autonomía y dignidad", 30 de junio de 2023.

## Introducción

En un planeta en continuo movimiento y grandes dinámicas, se encuentra la situación de las personas con alguna discapacidad, producto de alguna deficiencia que lo limita para interactuar por lo que, tendrá que superar las

diversas barreras que le impiden el poder disfrutar de su vida, sus derechos, su dinero y patrimonio de la misma forma que la comunidad que vive en su entorno.

Razón por la cual la comunidad internacional ha ido también estableciendo diversas fórmulas y compromisos internacionales que obligan a cada uno de los países a tratar de apoyar a las personas con alguna limitación para que se le facilite la interacción en el entorno social, y la deficiencia no sea una barrera para que mengüe su actitud frente a los demás y por supuesto se logre el goce pleno y efectivo de sus derechos en igualdad de condiciones.

En México y especialmente en el estado de Oaxaca se han implementado diversas estrategias para eliminar las barreras que impiden ese goce igualitario de los derechos de las personas con alguna deficiencia o limitación y dentro de éstas se ha considerado elaborar: guías, manuales o protocolos de actuación del personal que labora en instituciones tanto públicas como privadas, para estar capacitados y apoyar a las personas con alguna discapacidad que deban atender en su función laboral y social, para que las barreras que le impiden el goce igualitario de sus derechos se mengüen o se disminuyan. Razón por la cual se elabora el presente artículo.

## 1. En qué consiste la discapacidad en las personas y sus tipos

Según Padilla Muñoz (2018): La discapacidad es una situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones física o psíquica y los

componentes de la sociedad en la que se desarrolla y vive, incluye un sin número de dificultades desde problemas en la función o estructura del cuerpo pasando por limitaciones en la actividad, en la realización de acciones o tareas hasta la restricción de un individuo con alguna limitación en la participación en situaciones de la vida cotidiana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no da una definición o concepto específico de lo que se debe de considerar como persona con alguna discapacidad, únicamente en lo que es el último párrafo del artículo primero de nuestra Carta Magna se establece que:

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

En principio se le denomina discapacidad en virtud de que las capacidades se han menguado por alguna limitación o deficiencia de naturaleza: física, mental, intelectual o en forma sensorial, en este sentido la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de ONU en su artículo 1 segundo párrafo establece que:

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

Como bien puede considerarse esa deficiencia o limitación, genera en el individuo el hecho de que se le impida una participación plena y efectiva en la sociedad en que se desarrolla, y eso hace que ya no pueda gozar en términos de igualdad, sus derechos y especialmente sus derechos humanos. Por su parte la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su Artículo primero numeral uno establece:

*1. Discapacidad: El término discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.*

Muy posiblemente ese término de *deficiencia física mental intelectual o sensorial* podría caer en un plano peyorativo, por lo que sería conveniente considerarla bajo el concepto de una *limitación física mental intelectual o sensorial*, con tal de que dicha limitación sea a largo plazo, que es lo que provoca esa situación de discapacidad, pero la mayoría de las Convenciones Internacionales hablan de una deficiencia y por lo tanto es necesario ajustarnos a tal consideración; aunque hacemos la crítica de que estaría mejor hablar de limitaciones en vez de deficiencias que es más piadoso y más preciso.

Por su parte tanto la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como La Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca establecen en su reglamentación diversos conceptos que

debido a que son exageradamente parecidos se ha de considerar que ambas legislaciones hablan de los siguientes conceptos:

*IX. Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;*

*X. Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;*

*XI. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;*

*XII. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;*

Uno de los efectos que produce esa deficiencia como lo nombran los tratados internacionales, es la discriminación

de las personas que sufren dicha limitación o deficiencia, por lo cual, el objetivo principal es despertar la conciencia entre todos los ciudadanos para apoyar la vida de estas personas, a fin de quitarles todas las barreras que impiden que puedan gozar de su desarrollo de vida en los mismos términos y condiciones que las demás personas.

Como consecuencia se generan principios y necesidades como la accesibilidad al establecer medidas pertinentes que aseguren el acceso de las personas con discapacidad para tratar de igualar sus condiciones con los demás, haciendo los ajustes razonables necesarios, modificaciones y adaptaciones adecuadas para que; esa carga que desproporciona de las personas con alguna limitación, pueda atenuarse o disminuirse grandemente y de esa forma puedan gozar de la vida en igualdad de condiciones como los demás, esto independientemente de las ayudas técnicas, sociales y demás posibilidades que nuestra legislación ofrece a todas y todos los individuos especialmente la protección en contra de la discriminación por motivos de discapacidad, esto quiere decir la exclusión de estas personas o bien las diversas restricciones que se establecen y que obstaculicen o menoscaban ese ejercicio pleno y de su derecho al desarrollo en los mismos términos y condiciones que las demás personas, para que garanticen su acceso en igualdad de oportunidades.

## **2. Los derechos humanos de las personas discapacitadas**

Según la oficina de el Alto comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (2022):

*Los Derechos Humanos significan los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos, no están garantizados por ningún Estado ya que estos derechos son universales e inherentes a todas y todos nosotros con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico, nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición; varían desde los más fundamentales como es el derecho a la vida, hasta los de mayor valor como son: el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la libertad, etc. (pág. 1).*

Precedente de los Derechos naturales son las personas y su necesidad de convivencia y desarrollo de la organización social, se ha reconocido gracias a la lucha de diversos sectores vulnerables que han estado trabajando y combatiendo por el reconocimiento y respeto a sus derechos inalienables como seres humanos que en realidad: son los derechos mínimos fundamentales que el ser humano puede tener y que se identifican con el goce de las libertades que como personas cada una debemos de gozar, no solamente para lograr la convivencia social, sino también para desarrollarnos en todos los aspectos: cultural, económica, social y educacionalmente. En este sentido Sagastume Gemmell (2020) alega que:

*Los Derechos Humanos son derechos fundamentales que la persona posee por el simple hecho de ser un ente social, protegen su dignidad y naturaleza de ser humano y son inherentes e inalienables a su persona, por lo que van inmersos y lo persiguen a donde quiera que vaya, nacen con el ser humano y no son un reconocimiento o concesión de los grupos dominantes o la sociedad política, se basan en el respecto de las diversas libertades de las personas y la dignidad intrínseca de la igualdad de todos los miembros de la sociedad y la seguridad, la libertad y la igualdad en los mismos términos que los demás.*

Todas y cada uno de nosotros como seres humanos que

somos, tenemos el derecho a ser respetados con dignidad, a ser tratados en una forma igualitaria sin discriminación, sin racismo, además de que debemos de tener las mismas oportunidades de educación, de cultura, de situaciones económicas, de trabajo y de lograr el éxito en nuestras vidas, aspirando a una vida digna y a una cierta calidad de vida que la persona se ha de ganar con su preparación y astucia para los negocios y el trato social en general.

Es el caso de que en nuestra Constitución Política como se mencionó en el inciso anterior, corresponde al último párrafo del artículo 1 constitucional el establecer la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad o condición social, mientras que el artículo 4 párrafo décimo quinto de la citada cartamagna, habla del apoyo económico a discapacitados y que el Estado deberá de garantizar.

Desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas 2006, se va reconociendo la necesidad de la accesibilidad que debe de existir en el entorno físico social económico cultural de la persona con alguna discapacidad, a fin de que pueda gozar de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, por lo que el propósito de esta convención se basa en: promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a fin de promover el respeto a su dignidad inherente a la persona y es el caso de que el artículo tres de esta convención establece los siguientes Derechos

Humanos:

Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Con lo anterior se empieza ya a formar y a reconocer derechos fundamentales e inalienables de las personas con ese estado de vulnerabilidad en la que se encuentran, por la limitación o deficiencia de alguno de sus órganos o alguna restricción que se da en forma física, mental, intelectual o sensorial.

En la Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, auspiciada por OEA en el 2001, se empieza a atacar más el concepto de la discriminación en contra de las personas con alguna discapacidad, como esa distinción de exclusión o restricción motivada por la discapacidad o que tenga como antecedente o consecuencia dicha limitación, por lo que se reconocen las siguientes acciones

de los estados para beneficiar la calidad de vida de las personas con alguna restricción:

ARTÍCULO III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;
- c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y
- d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

- a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) *La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y*

c) *La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.*

Con los principios de derecho fundamental que las personas con discapacidad han de tener debidamente reconocidos y la obligación de los estados en respetarlos, promoverlos, protegerlos y darles la seguridad del goce de ellos para lograr un tratamiento igualitario sin discriminación por motivos de discapacidad.

Las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, auspiciada por la Cumbre Judicial Iberoamericana en 2008, genera reglas que deben de garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas con condición de vulnerabilidad, en este caso de discapacidad, para estar protegidos en contra de la discriminación o alguna política o medida que trastoque sus derechos humanos, con el fin de que se les permita el goce de sus oportunidades en igualdad de términos y se garantice el acceso al servicio del sistema judicial.

Siendo que en materia de derechos el número 3 segundo párrafo establece que:

*Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.*

Son varias situaciones que estas reglas consideran respecto de la situación de vulnerabilidad como son: la edad, los grupos étnicos, la victimización, la migración y el desplazamiento, la pobreza, el género, la privación de la libertad, entre otras; y en cada uno de estos aspectos se van estableciendo principios fundamentales que se deben de guardar para lograr un trato justo y equitativo entre las personas, en este caso su acceso a la justicia.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales auspiciado también por la Organización de las Naciones Unidas, protege principalmente la igualdad de las personas, no solamente frente a la ley sino también entre el trato humano y el acceso a la igualdad de oportunidades, principalmente fortaleciendo y protegiendo a los grupos vulnerables y su acceso y respeto a sus derechos mínimos fundamentales.

Situación parecida genera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en los que otra vez se reconocen los principios de igualdad entre las personas y la necesidad de establecer una equidad en el momento en que nos encontramos con grupos vulnerables, que requieren de aplicar principios equitativos para lograr gozar de todos sus derechos en las mismas condiciones



que los demás y finalmente la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia del 2013.

Establece un concepto de discriminación basado en: distinción, exclusión, restricción o preferencia en el ámbito público o privado a efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio de alguna condición de igualdad aplicada principalmente a personas con vulnerabilidad, por razones de edad, de sexo, de orientación sexual, de identidad, por migración, de refugiado y en dónde están incluidos las personas con alguna discapacidad.

Por lo que, en general podemos considerar que la estructura del derecho humano que trata de proteger a las personas con discapacidad se basan en aplicar medidas equitativas que hagan por un lado que los entornos estén conscientes de facilitarles la vida a aquellas personas discapacitadas necesitan, haciendo ajustes razonables en sus ambientes públicos y privados para quitarles todos los obstáculos que les impiden gozar de los derechos humanos de la misma forma en que todos los demás

### **3. Marco contextual de la discapacidad en el estado de Oaxaca**

En el estado de Oaxaca se establecen ordenamientos que contribuyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad, para que puedan desarrollar su existencia en igualdad de condiciones, de calidad de vida, oportunidad,

derechos y deberes de todos los individuos que residen en el estado de Oaxaca.

Se hace necesario el considerar cuál es la situación contextual de las personas con alguna discapacidad que residen en el estado de Oaxaca, lo anterior para el asegurar el máximo desarrollo de estas personas y puedan tener una plena participación social.

Además, de garantizar la igualdad de oportunidades para la población oaxaqueña con discapacidad, en los ámbitos que la misma legislación establece; eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad; proteger promover y asegurar el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente; garantizar para la población oaxaqueña con discapacidad su participación efectiva en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades y eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de las personas con discapacidad.

En tal virtud el Congreso estatal ha legislado los siguientes ordenamientos:

- ★ La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ★ Ley De los derechos de las personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca,
- ★ El Reglamento para la atención de personas con

- discapacidad del municipio de Oaxaca de Juárez.
- ★ Manual De Accesibilidad Universal en espacios públicos para el municipio de Oaxaca de Juárez.
  - ★ Ley Para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Oaxaca.
  - ★ Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca.
  - ★ Convenios De Coordinación con El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

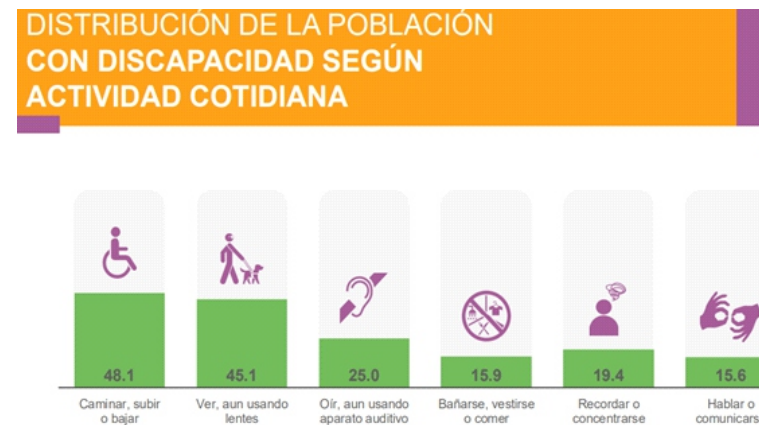
Cómo consecuencia la necesidad de establecer algunos datos cuantitativos de la situación contextual de las personas con discapacidad en el estado de Oaxaca, se hace indispensable, por lo que en términos generales en el estado de Oaxaca las personas con discapacidad representan el 6.5% de su población total. Como bien se puede observar en la siguiente tabla del INEGI:



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_oax.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_oax.pdf)

Es decir, está por arriba del promedio nacional, que básicamente el Consejo Nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad CONADIS (Gobierno, 2023) reporta, el gobierno del estado de Oaxaca ha firmado convenio de coordinación para garantizar los derechos de las y los oaxaqueños con discapacidad.

El INEGI no utiliza el Concepto de deficiencia física mental o sensorial, como lo hacen las convenciones internacionales citadas en el inciso anterior, incluso se había comentado en líneas anteriores que ese concepto de deficiencia realmente era peyorativo, y que más era aceptable el hablar de limitaciones, por lo que en el cuadro que presentamos del INEGI se denota como el problema de la discapacidad se asocia con alguna limitación o condición y en términos generales establece un 6.6% total de la población con discapacidad en el estado de Oaxaca.



[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_oax.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_oax.pdf)

Frente a esta circunstancia Yadira Sosa (2023) ha comentado que:

*El estado de Oaxaca se encuentra entre los seis estados del país con mayor prevalencia de la discapacidad por encima de la media nacional; el aumento de la discapacidad es notorio en la entidad al pasar de 227,000 personas en 2010 a más de 284,000 personas en 2018.*

En consecuencia para poder asegurar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y tengan plena participación social además de garantizarles la igualdad y equiparación de oportunidades y por supuesto eliminar todas formas de discriminación, se han establecido diversas instituciones para lograr este fin como son: el consejo nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, que es en sí una organización federal que lleva a cabo sus actividades en todos cada uno de los estados de la República.

El sistema DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) tiene la obligación de impulsar programas y acciones en beneficio de las personas con imposibilidad, a través de lo que es el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. De lo anterior que Oaxaca lleva a cabo diversas políticas de acción para convertirse en uno de los estados de la república con mayor infraestructura, para atender a las personas con inhabilidades y de aquí surgen otras instituciones como el CAM (Centro de Atención Múltiple), a través de servicio educativo y atención escolarizada integral a niños y niñas y jóvenes con discapacidad múltiple o trastornos graves de su desarrollo o bien en condiciones

que dificulten su ingreso a las escuelas; así como también el USAER (Unidad de Servicios de apoyo a la Educación Regular), una institución técnica operativa en apoyo a la atención de alumnos con necesidades especiales de Educación o con alguna discapacidad.

Otras más instituciones públicas y privadas que atienden este problema en el Estado como son: la asociación de ciegos y débiles visuales de Oaxaca AC; La Asociación de Deportes sobre sillas de Ruedas del Estado de Oaxaca AC; La Asociación de Discapacitados del Distrito de Zimatlán; La Asociación Pro Deficiencia Mental; La Asociación Solidaria de Personas Con Limitaciones Físicas AC; Casa Hogar Acéptame Como Soy, AC; Consejo Oaxaqueño de Discapacitados; Consejo Oaxaqueño para el Desarrollo del Minusválido; Fundación Oaxaqueña para el Desarrollo de la Comunidad Minusválida; Grupo Organizado de Discapacitados del Distrito de Zimatlán; Unión de Discapacitados Independientes y en General, este es el contexto ampliado y generalizado de la situación de la discapacidad en el Estado de Oaxaca.

#### **4. La necesidad de establecer protocolos de actuación frente a los derechos de las personas con discapacidad en las diversas instituciones públicas o privadas**

Según González Labrador (2010): El protocolo es un documento mediante el cual se orienta y dirige la ejecución de la investigación, en él se materializa la etapa del planteamiento de la investigación y servirá de guía en las

etapas sucesivas del trabajo por lo que debe ser claro, concreto y completo. (pág. 4).

Para Ramos Fernández (2018), la idea del protocolo se utiliza principalmente para llevar a cabo investigaciones y establecer los lineamientos de la misma o bien para llevar a cabo actuaciones frente a determinadas circunstancias específicas, protocolos que son maneras de comportamiento frente a una situación concreta.

Este es el concepto principal que se ha de considerar en el presente artículo, ya que existe la necesidad de establecer manuales, guías o bien protocolos adecuados a través de los cuales se puedan establecer los objetivos claros que se buscan con la implementación de maneras o conductas específicas frente a la atención de las personas con alguna discapacidad.

Evidentemente la actuación puede ser diferente ya que no es lo mismo establecer un protocolo para el servicio de justicia que un protocolo laboral, a pesar de que tienen rasgos semejantes como serían los objetivos, los principios y los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, su operatividad y práctica tendría que adecuarse a las circunstancias concretas y específicas del lugar en donde se requieren conductas que deban exteriorizarse de manera protocolaria; esto es en una forma ya establecida en un manual o en una guía o en un protocolo .

Esta es la necesidad que existe no solamente en el estado de Oaxaca sino en la República Mexicana, y por supuesto

en todo el mundo, ya que lo que necesitan las personas con algunas limitaciones es que: en primer lugar se le respete sus derechos, en segundo lugar que se les quiten todas las barreras y obstáculos, que sus entornos sociales los puedan librar con mucha facilidad; esa es la ayuda que se solicita y que las personas estamos obligados a apoyar, de tal manera que se tienen que llevar a cabo los llamados ajustes razonables para hacer más accesible arquitectónicamente la movilidad de las personas con alguna discapacidad y lo mismo pasa con las otro tipo de imposibilidades fundamentalmente la intelectual o la sensorial, por lo que se requiere que esos obstáculos que impiden llevar a cabo con normalidad su tarea, hay que eliminarlos, quitarles las barreras para facilitarles su trabajo y puedan gozar en una forma equitativa de las mismas oportunidades que todos y cada uno de nosotros tenemos en el desarrollo de nuestra sociedad.

Sin ser objeto de ningún tipo de discriminación por el simple hecho de tener alguna limitación ya sea física mental intelectual o sensorial, y puedan en igualdad de oportunidades el poder competir con los demás en el desarrollo de sus vidas.

### **Conclusión**

Al igual que todos y cada uno de los estados de la República es importante el apoyar a las personas con alguna discapacidad, para que puedan estar en actitud de gozar de sus derechos humanos y demás derechos en los mismos términos y condiciones que todas las demás personas lo

podemos hacer y de esta manera tengan acceso a las mismas oportunidades que en forma equitativa deben de tener las personas que lamentablemente tienen alguna limitación.

## Bibliografía

Gemmell, S., & Antonio; M. (2020 ). *¿Qué son los Derechos Humanos? Evolución Histórica*. México: oficina de la Organización de Naciones Unidas.

Gobierno, C. N. (2 de abril de 2023). *gob.mx* ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)). Obtenido de Conadis convenio Oaxaca |.

Gonzales Labrador, I. ( 2010, ). *“Partes, componentes y elaboración del protocolo de investigación y del trabajo de terminación de la residencia”*; La Habana, Cuba: editorial SciELO. Revista Cubana Médica, volumen 26, número 2, abril.

Padilla Muñoz, A. (2018). *Discapacidad contexto concepto y modelos*. Bogotá : Universidad Jeveriana.

Ramos Fernández, F. (, 2018). *“El protocolo de la empresa”*; La Coruña España: editorial Net Biblos, 3 edición, .

ONU (8 de oct de 2022). <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>.

Yadira, S. ( 3 de Abril de El Imparcial 2023 ). <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/399860/crece-discapacidad-en-oaxaca-en-sociedad-poco-incluyente/>. Obtenido de Crece Discapacidad En Oaxaca En Sociedad Poco Incluyente.

El 27 de abril de 2022, el INE avaló por unanimidad el **Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana**, el cual será aplicable a partir del proceso electoral 2023-2024.

- El **Protocolo** está orientado a brindar **atención, comunicación y trato igualitario a toda la ciudadanía con discapacidad** que participe en cualquier tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana.
- Es una herramienta dirigida principalmente a **personas Observadoras Electorales, Supervisoras Electorales, Capacitadoras Asistentes Electorales y funcionario de las mesas de casilla**, así como al personal del INE.
- Contiene **15 acciones generales**, entre otras, el **trato digno, cordial y respetuoso**; el uso del lenguaje **incluyente y no discriminatorio**; así como garantizar que cualquier persona con discapacidad que cuente con credencial vigente y esté en el listado nominal pueda **emitir su voto** el día de la elección.

Consulta el Protocolo en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3aGIMWS>

Infografía, archivo Comunicación Social IEEPCO.



Elección de autoridades por Sistema Normativo Interno en el municipio de Santos Reyes Nopala.  
13 de noviembre de 2016. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



## Abstencionismo electoral en Oaxaca: Proceso Electoral Local 2022. No votar es un voto y cuenta mucho

Eduardo Uriel Miguel Nicolás

Las elecciones son oportunidades para elegir a nuestros gobernantes, es el momento de demandar, de apoyar o rechazar propuestas de los candidatos, es el mejor momento para decidir el rumbo y dirección de nuestras comunidades, de nuestra gente, de nuestro estado.

El ejercicio de participar en los comicios no solo es una responsabilidad, es un compromiso y un derecho. Hoy los procesos electorales son más accesibles, transparentes y eficientes, pero no siempre fue así, el derecho al voto se exigió y se ganó después de una lucha incesante al igual que la democracia, son logros que en su momento fueron anhelados y que hoy no son admirados. Las elecciones

representan más que la elección de candidatos, más que elegir una persona o un partido, es el compromiso que entregamos a un ciudadano para gobernar, para desempeñar una tarea en pro de su estado, pero también de su gente y del compromiso que cada voto otorgado representa.

El ejercicio democrático es importante en una sociedad del siglo XXI, pero la democracia tiene un valor más allá de permitir elegir a nuestros gobernantes, es nuestra oportunidad de reivindicarnos, de cambiar nuestro presente y velar por garantizar mejores condiciones en todos los ámbitos. El compromiso recae en la sociedad, en los electores que tienen la oportunidad de ser los que deciden a quién confiar su voto, pero también su estado y entregar un compromiso de la ciudadanía, pero ¿Qué hay del otro lado? Los partidos políticos ¿Qué ofrecen? Nosotros como ciudadanía elegimos a quien nos represente, y ellos postulan a su mejor perfil, a quien consideran la persona ideal para dirigir un cargo público, alguien capaz de gobernar un estado, que no es responsabilidad menor, pues implica representar a la ciudadanía, garantizar mejores condiciones de vida, velar por nuestros derechos y trabajar en pro de una mejor sociedad.

El abstencionismo es conocido como la principal fuerza electoral, pero el no votar también es una decisión y también tiene valor. El abstencionismo significa que unos pocos decidan por la mayoría, casi el 62% en Oaxaca no salió a votar, el estado con más abstencionismo en 2022.

Para algunos politólogos expertos en el tema, el que en Oaxaca, haya habido una participación mínima también se debe en que no había competencia entre partidos, es decir, comparado con otros estados donde existió la llamada alianza “va por México” los votos fueron mayores, porque la gente sabía que el voto era para la alianza o para “morena”, en Oaxaca no hubo alianza y eso resta participación, reitero, según especialistas, pero, examinemos más.

Los resultados del PREP, después de las elecciones de ese día, nos dejaban ver que Morena ganó, pero con muy poca participación. Sin embargo es importante resaltar que Oaxaca era el estado con mayor padrón electoral en el ejercicio electoral del 2022, lamentablemente solo el 38.9% asistió a votar. ¡Oaxaca eligió a su gobernador con solo 38.9% de participación! El 38.9% eligió el destino de su estado y de las personas que no votaron.

El abstencionismo en Oaxaca en el 2022, fue un foco de alarma entre la sociedad, el estado con mayor abstención, el simple hecho de no participar es alarmante, y en esas magnitudes es -quiza, no hay otro término más exacto- aterrador. Pero, ¿Qué sucedía antes y después de las elecciones? ¿Cuál era el contexto de Oaxaca hacia las elecciones? ¿Cómo habían ocurrido las elecciones de gubernatura anteriores?.

Es importante tener en cuenta que sucedió un huracán que impactó las costas oaxaqueñas, la falta de apoyo del gobierno por la desaparición del fideicomiso “FONDEN” causó molestias y la gente dijo que no iban a participar, por

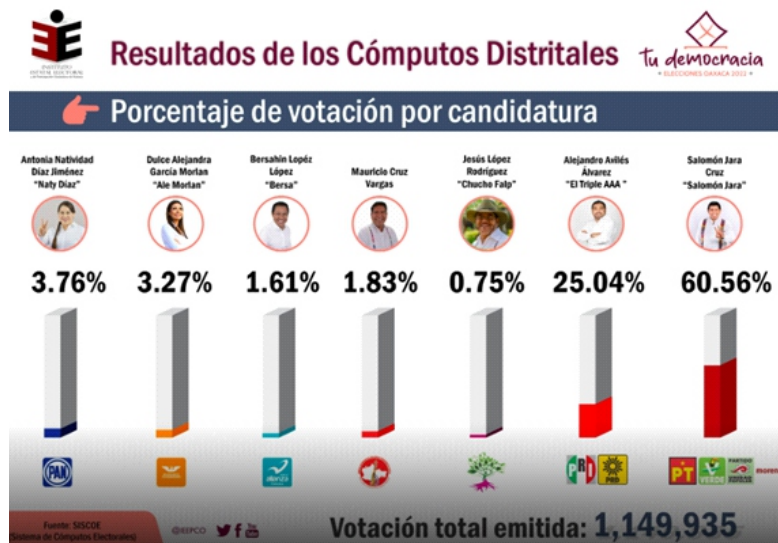
ello es importante tener en cuenta el contexto de Oaxaca al llegar las elecciones, en “El Economista” se decía: “En Oaxaca 6 de cada 10 habitantes viven en algún grado de pobreza, lo que en términos absolutos equivale a 2.6 millones de personas que tienen problemas para adquirir la canasta básica y los derechos sociales fundamentales”. Se agregó que de acuerdo con cifras del Coneval las carencias sociales más persistentes en Oaxaca son el acceso a la seguridad social y el acceso a servicios básicos de la vivienda, como agua, luz y electricidad.

Sin embargo ya habíamos tenido un ejercicio electoral con buena participación, en el 2018, 1,929,457 votos se emitieron a diferentes candidatos presidenciales, una participación muy alta. Otro ejercicio electoral fue el de “Revocación de mandato”.

A nivel estatal la participación había sido de un 23.6% del padrón, lo que representa que se registraron 710,701 votos de 3,006,638. Este ejercicio democrático, no solo fue extraordinario, ni de reafirmación o de destitución, este ejercicio nos adelantó a lo que serían las elecciones, nos dejaba entre ver, que no había interés en participar, que la movilización quizá solo era meramente meliorativa, pues en la participación el resultado era muy desalentador.

En las elecciones para gobernador del 2022, celebradas en junio de ese año, solo dos meses después, la participación y como ya se estimaba fue muy poca, solo se obtuvieron 1,149,935 lo que representa el 38.9% de participación ciudadana.





Fuente: IEEPCO

Para muchos expertos, el principal ganador de las elecciones no es un partido ni una figura política, es el abstencionismo.

Aunque son votos no son emitidos, tienen efectos secundarios, primeramente que exhiben, los resultados del hartazgo corporativo de los partidos políticos, la falta de buenos altos perfiles y en esta ocasión extraordinaria, que ya se había realizado un ejercicio demorado previo, la revocación de mandato, lo que también influyó en que se generará cierto rechazo a volver a participar, pero no toda la responsabilidad está implícita en ese ejercicio. Los partidos políticos tienen deudas pendientes con la

ciudadanía, con alianza o sin alianza, ellos son los encargados de garantizar que se trabajará por mejores condiciones en el estado.

En comparación con otras elecciones en el estado la participación ha sido mayor, por ejemplo, en las elecciones del 2010, la participación fue de 1, 464, 237 electores, el candidato electo, Gabino Cué consiguió 733, 783 votos. En las elecciones del 2016, la participación fue de 1, 550, 765, el candidato electo, Alejandro Murat consiguió 525, 858 votos. Y en el 2022, solo participaron 1,149, 935 electores, el candidato electo consiguió 696, 488 votos.

La participación de la ciudadanía subió de 56.97% en 2010 a 58.84% en 2016. Pero, bajó drásticamente a 38.41% en 2022, un 20.4% menos comparado con los comicios anteriores de 2016. En las elecciones de 2010 y 2016 la participación subió levemente, sin embargo la tragedia abstencionista llegó en 2022.

Datos del (entonces) Instituto Federal Electoral (IFE), revelan que a mayor escolaridad, menor abstencionismo y viceversa. Sin embargo es importante destacar los criterios de la gente a la hora de salir o no a votar: cargo que se elige, temas discutidos en campaña, perfil de la persona candidata y competitividad de la elección.

Sin embargo en países como Chile, el abstencionismo es muy bajo y esto se debe a la cultura política que existe, además de que hay sanciones a los personas que se

abstienen de no votar, esto nos hace reflexionar, ¿Y nuestra cultura cívica? ¿Cuál es el origen del abstencionismo? ¿Fue el dedazo, la corporativización del Estado? ¿Los fraudes electorales? ¿La poca transparencia? ¿Compra de votos? ¿Hartazgo?

Se podría enumerar una lista con todas las razones, pero, ¿Qué se ha hecho para mitigar el abstencionismo? Si bien es una responsabilidad tampoco hay compromiso por parte de los partidos políticos, quienes en lugar de unir y trabajar por un mejor estado y una mejor sociedad, son los actores predilectos de la “polarización”.

Por otro lado, hay actores muy importantes, por ejemplo: las juventudes, quienes principalmente en redes sociales como Instagram y tiktok compartían el mensaje “Sal a votar”, sin importar tintes políticos, el llamado era a salir a votar, en “story's” de Instagram, “ya están las casillas” “llegando desde temprano” “cumpliendo cómo buen ciudadano” y hashtags cómo “#YoSiVoté” “#Cumpliendo” eran el trending de la mañana del 6 de junio, pero... ¿y las personas adultas?

Los jóvenes pusieron el ejemplo, pero los que ya tenían experiencia ¿Dónde estaban? Había una gran especulación debido a la evidente baja participación de ese día y sonaban preguntas como: ¿Qué sectores de la población no participaron en forma de protesta?

Se habló del “voto de castigo” ¿Votaron los maestros y maestras o estaban amagados? Espero que solo haya sido

metafórico el término “voto de castigo”. Pero hay algo más, violencia política en razón de género. ¿Los candidatos realmente fueron seleccionados de manera arbitraria o arbitrariamente se “auto seleccionaron”?... No permitiendo que hubiera “candidata” y amagaron a su partido a forma de chantaje.

La participación electoral no solo comprende el hecho de salir un domingo por la mañana a votar, implica conocer si las candidatas y candidatos y partidos son aptos, qué historial tienen, qué o quiénes respaldan el proyecto... Solo para reflexionar, es una responsabilidad entregar un voto, es confianza, es entregar el estado, la comunidad, el pueblo.

Los comicios nos dejan una gran lección, los partidos deben reivindicarse, de lo contrario no serán atractivos para el electorado. Las y los candidatas deben ser cuidadosamente seleccionados, por sus aptitudes no por “palancas”.

Y ¿Qué hay de la democracia? Una marcha no es solución a los problemas de los órganos electorales, y con esto me refiero a, los órganos electorales los construimos la ciudadanía, los electores que participamos, no en un personaje central, el apoyar nuestra democracia se logra con la participación, con la demanda, con el civismo. Estas medidas abstencionistas son un grave riesgo, que como sociedad debemos trabajar para mitigar y erradicar, pues es nuestro compromiso ser parte del cambio, por una sociedad incluyente, participativa, crítica y democrática.



Personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, participó como observador durante la realización de la Asamblea Comunitaria de Elección en San Juan Petlapa, Oaxaca. 21 de agosto de 2016. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



# La primera presidenta municipal de Chapulapa 2020-2022.

Víctor Alfonso Zertuche Cobos<sup>1</sup>



1er. encuentro Estatal de Presidentas y Síndicas Electas en Municipios de Sistemas Normativos Indígenas, febrero de 2022.

## Introducción

San Francisco Chapulapa es uno de los 570 municipios del Estado de Oaxaca y uno de los 417 que se rigen por usos y costumbres o Sistemas Normativos Indígenas (SNI).

Se ubica en el Distrito Local Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, distrito cuya jurisdicción es casi la misma de la que comprende la región político-administrativa de la Cañada, siendo esta la región más chica de las ocho en que se divide Oaxaca. En la Cañada se ubican dos de los 16 pueblos indígenas reconocidos en la entidad, los mazatecos y los cuicatecos,<sup>2</sup> cuya configuración da lugar a dos regiones culturales mejor conocidas como Sierra Mazateca y Sierra Cuicateca, ambas regiones con un importante fenómeno de pluralismo cultural.<sup>3</sup> Chapulapa se encuentra en la Sierra Cuicateca, es decir, se trata de un municipio Cuicateco, siendo el único que se encuentra rodeado de municipios de diferentes grupos étnicos -mixtecos, mazateco y chinanteco- dentro de la misma Sierra, por lo que mayormente prevalece la lengua cuicateca, seguido de la Mixteca, Mazateca y Chinanteca.<sup>4</sup>

De manera específica, Chapulapa es uno de los 42 municipios que comprende el Distrito 04 y uno de los 32 municipios que se rigen por SNI.<sup>5</sup> De acuerdo con el Censo del INEGI 2020 se cuenta con una población de 2,195 personas, de las cuales 1,134 son mujeres (51.7%) y 1,061 son hombres (48.3%).<sup>6</sup> Se integra por la cabecera municipal del mismo nombre, una Agencia Municipal -San Alejo-, 4 Agencias de Policía -Hierba Buena, Agua Neblina, Santo Tomás y Siete Cerros-, 2 Núcleos Rurales -El Ocotil y La Reforma- y 3 localidades -Chapulapa Viejo, Monte Flor y La Trinchera-. El ayuntamiento se integra por 12 personas, nueve cargos integran la planilla que se somete a elección (Presidencia y Suplencia, Sindicatura y Suplencia, así como

<sup>1</sup> Abogado e historiador. Actualmente Profesor-Investigador en la Escuela Superior de Actopan de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, e-mail: [victor\\_zertuche@uaeh.edu.mx](mailto:victor_zertuche@uaeh.edu.mx).

<sup>2</sup> *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, INALI, México, 2008, disponible en [http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\\_completo.pdf](http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf), consultado: 03 de mayo de 2023.

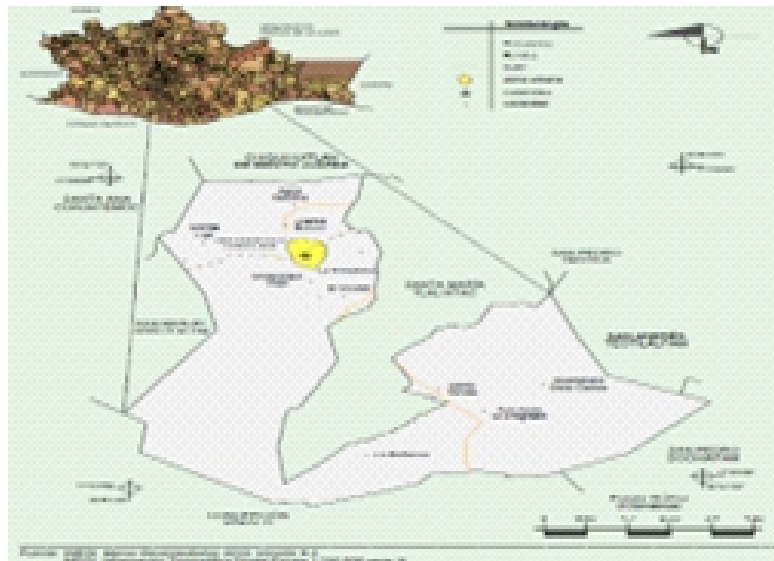
<sup>3</sup> Zertuche Cobos, Víctor Alfonso. *La Sierra Cuicateca: Configuración y reconfiguración de una región étnica de Oaxaca en el pasado prehispánico y colonial*, IIH-UMSNH, Morelia, 2020.

<sup>4</sup> *Idem*.

<sup>5</sup> *Cartografía Electoral, Distritación Electoral Local 2023, Plano Distrital Local Electoral -DTTO 04 Teotitlán de Flores Magón-*, IEEPCO (actualización marzo de 2023), disponible en <https://www.ieepco.org.mx/cartografia-electoral>, consultado: 14 de mayo de 2023.

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *San Francisco Chapulapa, Oaxaca (20139)*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=0700020#collapse-Resumen>, consultado: 12 de mayo de 2023.

las cinco Regidurías -Hacienda, Obras, Salud, Educación y Seguridad-), aunque tradicionalmente a quien se elige en la jornada electoral cada tres años, es únicamente al Presidente(a) municipal; los otros tres son Tesorería, Alcaldía y Secretario(a), designados directamente por el presidente(a) electo.



1. San Francisco Chapulapa.

El objetivo de este artículo se centra en analizar brevemente la participación política de las mujeres y el ejercicio de sus derechos político-electorales en este municipio, sobre todo a partir del que en el trienio 2020-2022 que con la primera mujer como presidenta municipal electa democráticamente. Para ello, presentamos dos

apartados, el primero tiene que ver con la participación política de las mujeres previamente a la participación de la primera mujer como candidata a la presidenta municipal y el segundo, concretamente sobre el proceso de elección, toma de posesión y ejercicio del cargo de la primera presidenta municipal. Finalmente, comparto algunas reflexiones a manera de conclusión.

### Participación política de las mujeres

En 1995 Chapulapa fue uno de los 412 municipios que por primera vez llevaron a cabo el nombramiento de sus autoridades municipales bajo el nuevo régimen de usos y costumbres que recientemente se había reconocido en Oaxaca tanto en la Constitución Política del Estado como en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales y en la Ley Orgánica Municipal.<sup>7</sup> Lo anterior, significa que previamente a este reconocimiento, dicho municipio históricamente y de facto había estado nombrando a sus autoridades bajo sus propias prácticas y tradiciones.

Tomando como referencia este momento histórico, en la memoria colectiva del tiempo reciente la ciudadanía de Chapulapa señalan por ejemplo que, por lo menos desde la década de los 80 en cada proceso de nombramiento de las autoridades municipales participaron todos los ciudadanos, mujeres y hombres. Sin embargo, durante esas dos últimas décadas del siglo XX, dicha participación estuvo limitada solamente a la cabecera municipal y comunidades más próximas a ella, tales como Hierba

<sup>7</sup> Valdivia Dounce, María Teresa "Elecciones por usos y costumbres en el contexto de las reformas estatales oaxaqueñas (1990-1998)", *Argumentos*, Año 23, Núm. 63, UAM-X, México, mayo-agosto 2010, p. 258.

Buena, Agua Neblina, El Ocotál y Monte Flor. Asimismo, aunque participaban todas y todos los ciudadanos de esta parte del municipio y los cabildos se integran con algunas personas de dichas comunidades, el principal cargo que lo sigue siendo la presidencia municipal, siempre lo ocupó un ciudadano de la cabecera, salvo en el trienio 1993-1995 que tras el deceso del presidente en turno asumió el cargo el presidente suplente, el cual era de una localidad próxima - El Pinabete-, cerca de el Ocotál.

Fue a partir del proceso electoral para el trienio 1999-2001 cuando por primera vez participaron en el nombramiento del ayuntamiento toda la ciudadanía de la jurisdicción municipal -mujeres y hombres-, es decir, además de los que tradicionalmente ya participaban, se sumaron el resto de comunidades, tales como Santo Tomás, la Reforma, San Alejo y Siete Cerros, desde entonces hasta la fecha, toda la jurisdicción municipal como una sola comunidad política participa en el nombramiento del ayuntamiento. Desde entonces el ayuntamiento se ha configurado de manera plural con representantes de las Agencias, pero durante la primera década y mitad de la segunda de este nuevo siglo, tanto el primer cargo -presidencia- como el segundo -sindicatura- lo han ocupado ciudadanos de la cabecera, salvo en el trienio 2002-2004 que el presidente fue de el Ocotál -Núcleo Rural más próximo a la cabecera-.

En cuanto a la participación política de las mujeres, siempre o por lo menos desde la década de 1980 han participado en el nombramiento del ayuntamiento, primero en la última parte del siglo pasado solamente las mujeres de la

cabecera y comunidades próximas, pero a partir del nuevo milenio, participan todas las mujeres en tanto ciudadanas del municipio. Sin embargo, previo al año 2010, aunque todas las mujeres del municipio participaban, dicha participación también estuvo limitada únicamente para que votaran, pero no para ser votadas o electas para algún cargo de representación dentro del ayuntamiento, es decir, prevaleció una participación política pasiva.

Ni antes del reconocimiento legal de los usos y costumbres para nombrar a las autoridades municipales, ni después y durante toda la primera década del siglo XXI, el ayuntamiento de Chapulapa no incluyó a ninguna mujer dentro de dicho cabildo, salvo en puestos de confianza, como fue el caso de las secretarías municipales, es decir, no fueron electas, sino designadas directamente por los presidentes municipales. Además, fuera de la estructura municipal, también durante esa primera década se visibilizó la participación de las mujeres en diversos espacios de representación comunitaria, tales como en los comités de las Escuelas, del Centro de Salud, de la Iglesia, entre otras.

Particularmente fue a partir de la segunda década del siglo XXI, cuando las mujeres comenzaron a ser directamente integrantes del ayuntamiento de Chapulapa, desde entonces hasta la fecha en cada trienio ha habido mujeres, ya no solamente en cargos de confianza, sino como parte del cabildo. Fue en el trienio 2011-2013 cuando se integró la primera mujer como Regidora de Hacienda -Lorena Navarrete Pérez-; en el trienio 2014-2016 también fue

<sup>9</sup> Acuerdo del IEEPCO-CG-SNI-259/2016, respecto de la elección de concejales celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por SNI, disponible en [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259\\_2016.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259_2016.pdf), consultado: 15 de mayo de 2023.

integrada una mujer al ayuntamiento, se trató de la Regidora de Educación -Isabel Córdoba Avendaño-;<sup>8</sup> luego, en el trienio 2017-2019 fueron integradas dos mujeres al ayuntamiento.

Primeras mujeres en el ayuntamiento

Cargo	Nombre
2011-2013	
Regidora de Hacienda	Lorena Navarrete Pérez
2014-2016	
Regidora de Educación	Isabel Córdoba Avendaño
2017-2019	
Regidora de Salud	Mireya Zaraút Manzo
Regidora de Educación	Zenaida Mendoza Martínez

Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que este último trienio cuando se integraron dos mujeres al cabildo, el presidente municipal fue de una Agencia de Policía -Hierba Buena-, la más próxima a la cabecera, siendo el primer presidente de una Agencia de Policía. Asimismo, aunque en estos tres trienios se incorporaron mujeres como parte del cabildo, no fueron electas directamente por la ciudadanía, sobre todo porque tradicionalmente a quien se elige o vota en la jornada de elección de las autoridades municipales es únicamente al presidente municipal, quien previamente y de manera

discrecional integra su planilla con las nueve personas que integran el cabildo. Aunque en estos dos primeros trienios 2011-2013 y 2014-2016 ambas elecciones se llevaron a cabo a través del método de planillas, urnas y casillas, la primera en una elección extraordinaria en 2011 derivado de un conflicto poselectoral a través del cual se invalidó el Acuerdo del IEEPCO que había declarado jurídicamente válida la elección ordinaria de 2010;<sup>9</sup> la segunda, en la elección ordinaria de 2013 por acuerdo de la Asamblea General, por lo que, de alguna manera, en estos casos las mujeres sí fueron electas directamente por el voto popular, toda vez que aparecieron sus nombres en las boletas de las respectivas planillas que ganaron.

### Primera presidenta municipal

Hasta 2019 ninguna mujer ciudadana de Chapulapa se había postulado como candidata a la presidencia municipal. Fue en ese año cuando tocó nombrar al nuevo ayuntamiento para el trienio 2020-2022 que se postuló la primera mujer al principal cargo dentro del cabildo -presidencia-, se trata de Alejandra Aragón Cosme. Ella no es originaria de este municipio, pero si oaxaqueña, nativa del municipio Villa de Zaachila de la Región de Valles Centrales, estudió la Licenciatura en Derecho y fue invitada por el presidente municipal del trienio 1999-2001 para trabajar como secretaria en dicha administración, al término de ello fue invitada de nuevo para el trienio 2002-2004, así como para el trienio 2005-2007, es decir, estuvo ininterrumpidamente durante tres trienios trabajando como secretaria municipal.

<sup>8</sup> Acuerdo del IEEPCO-CG-SNI-259/2016, respecto de la elección de concejales celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por SNI, disponible en [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259\\_2016.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259_2016.pdf), consultado: 15 de mayo de 2023.

<sup>9</sup> Sentencia SX-JDC-417/2010 y acumulado, emitida por la Sala Regional Xalapa del TEPJF el 31 de diciembre de 2010, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>, consultado: 21 de mayo de 2023.

Durante ese periodo laboral en el municipio formó su familia con un ciudadano de la Hierba Buena -Agencia de Policía-, lugar en el cual desde entonces ha radicado, convirtiéndose en una nueva ciudadana de esta Agencia y del municipio de Chapulapa. Más tarde, 10 años después en el trienio 2017-2019, su esposo se convirtió en presidente municipal y ella en la presidenta del DIF municipal.

Bajo este contexto, en 2019 decidió participar como candidata a la presidencia municipal, quien en los últimos meses previos a la jornada de elección comenzó a promocionarse por toda la jurisdicción del municipio. Fue la única candidata mujer que se registró para competir frente a cuatro candidatos varones, dos de la cabecera, uno de su misma comunidad -Hierba Buena- y el otro de San Alejo -Agencia Municipal-.

Tras dicha decisión comenzaron a surgir cuestionamientos en torno a su persona, tanto al interior del municipio, como en redes sociales, así como en algunos medios de comunicación regionales, sobre todo filtrados por los candidatos contrarios. Los principales señalamientos fueron por ser esposa del presidente en turno, sin embargo, los otros candidatos también eran cuestionados por sus antecedentes, uno de ellos ya había sido presidente municipal en el trienio 2014-2016, otro había participado varias veces como candidato a la presidencia, otro más fue Tesorero municipal en los primeros dos años de la administración en turno y el cuarto había estado apoyando a un familiar como candidato a la presidencia en los dos trienios anteriores. Además, también surgieron

otros cuestionamientos tanto por el hecho de ser mujer como por no ser nativa del municipio, pese a que llevaba más de 20 años radicando en una de las Agencias, siendo una ciudadana como el resto de la población con todos los derechos político-electorales para participar.

Tras su promoción por la jurisdicción municipal, con sus antecedentes laborales de secretaria municipal en tres trienios en donde conoció a toda la población y mantuvo siempre excelente relación y trato con la gente, así como por su encargo como presidenta del DIF en la administración en turno, generó buena expectativa popular en su lucha por la presidencia municipal.

Fue así que a la jornada electoral llegó fortalecida y con un amplio respaldo de la mayoría de las comunidades que integran el municipio. La elección ordinaria se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2019 en la cancha de la cabecera municipal con la asistencia de 1498 ciudadanos en total, tras instalarse legalmente la asamblea, nombraron a los integrantes de la mesa de debates que es quien se encarga de presidir la elección, se presentaron las cinco planillas, una de las cuales declinó a favor de la candidata, por lo que finalmente compitieron solamente cuatro, tres candidatos y una candidata, el método de elección que aprobó la asamblea fue el de pizarrón en donde se registraron los nombres de los candidatos y candidata y los votantes pasaron a votar pintando una raya, decidieron también que las nueve comunidades participantes votaran en orden, comenzando por la más lejana y finalizar con la cabecera municipal.



Dicha jornada transcurrió de manera normal durante la participación de las primeras ocho comunidades, pero cuando transcurría el turno de la última comunidad, la cabecera y, la candidata aventajaba por casi 200 votos, los otros tres candidatos intentaron poner en marcha una estrategia para darle la vuelta y ganarle. Tal intento consistió en que los votos faltantes de la cabecera de los tres candidatos se inclinaran por uno de ellos, por el que iba en segundo lugar y con eso ganar la presidencia y repartirse los cargos entre los tres candidatos y dejar fuera a la primera candidata mujer a la presidencia municipal de Chapulapa.

La operación de tal estrategia consistió en interrumpir y evitar que continuara la jornada de votación, uno de los candidatos se situó con los brazos extendidos frente al pizarrón y los tres conjuntamente gritaban que nadie más votara, la pretensión era pausar la jornada para que pudieran reorganizarse y operar los votos a favor de uno de los candidatos, sin embargo, ni con dicha estrategia hubiesen ganado, porque los votantes faltantes de la cabecera eran menos de 150, que dividido entre dos, ganaría aún así ampliamente la candidata. Frente a ese ambiente agitado y con el fin de salvaguardar a la ciudadanía aún presente, evitar un incidente mayor, garantizar la participación de las mujeres y el ejercicio de su derecho de votar y ser votada en condiciones de igualdad, así como garantizar el propio proceso de nombramiento de las autoridades municipales por la voluntad colectiva, la mesa de debates decidió cerrar y dar por concluida la jornada.

El 30 de diciembre de 2019 el Consejo General del IEEPCO declaró dicha elección ordinaria como jurídicamente válida, en virtud de que se llevó a cabo conforme a su SNI y cumplió con todas las disposiciones legales, constitucionales y convencionales del ordenamiento jurídico mexicano, con lo cual, Chapulapa contaba legalmente con la primera presidenta municipal en su historia.

1. Mujeres en el ayuntamiento 2020-2022.

Cargo	Nombre
Presidenta Municipal (propietaria)	Alejandra Aragón Cosme
Presidenta Municipal (suplente)	Xitlali Cid salazar
Regidora de Salud	María Elizabeth Cid Martínez

Fuente: Elaboración propia.

Dicho ayuntamiento 2020-2022 quedó integrado por tres mujeres de las nueve personas que conforman el cabildo, la presidenta municipal como propietaria y única electa democráticamente, la presidenta suplente y la regidora de salud –propietaria-<sup>11</sup>

Lo anterior, pese a que los tres candidatos que no les favoreció el voto de la ciudadanía iniciaron una serie de impugnaciones apoyados por algunos integrantes del cabildo en turno, por diversas autoridades auxiliares de las Agencias y por diversos ciudadanos, primero ante el IEEPCO, quienes solicitaban que ante el hecho de que no

<sup>11</sup> Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-406/2019, respecto de la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento del municipio de San Francisco Chapulapa, que electoralmente se rige por SNI, disponible en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2019/30%20EXT/19%20ACUERDO%20SAN%20FRANCISCO%20CHAPULAPA.pdf>, consultado: 15 de mayo de 2023.

toda la ciudadanía de la cabecera votó en la jornada, no se validará dicha elección y se diera continuidad al proceso de nombramiento del ayuntamiento o que se realizará una nueva elección.

1.Toma del Palacio Municipal.



Descripción: Fotografía que representa la toma del palacio Municipal, el día 1 de enero de 2020.  
Fuente: Informática Tierra del Canto, El Piñero, Infored Oaxaca.

Sin embargo, tras la validación de dicha elección, el día 1 de enero de 2020 los inconformes tomaron y cerraron el edificio del palacio municipal para impedir que la presidenta electa y su cabildo tomarán protesta de sus cargos y posesión formal de la administración municipal. Así, durante los 3 años de esa administración mantuvieron cerrado ilegal y anti-democráticamente el edificio.

Dicho ayuntamiento tomó protesta en la Agencia de Policía de la Yerbabuena, comunidad a la que pertenece la presidenta municipal y desde allí ejercieron la administración municipal durante los 3 años, primero desde las instalaciones de la propia Agencia, luego desde la casa particular de la presidenta.

Asimismo, durante todo el primer año -2020- enfrentaron tres impugnaciones judiciales poselectorales por parte de los mismos excandidatos derivado del Acuerdo del IEEPCO que validó dicha elección, primero ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), quien resolvió en abril de ese año confirmando el acuerdo emitido por el IEEPCO;<sup>12</sup> luego, ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien en julio del mismo año también confirmó dicha sentencia emitida por el TEEO;<sup>13</sup> finalmente, ante la Sala Superior del TEPJF, quien en septiembre de 2020 al ser el recurso de reconsideración que presentaron los inconformes,<sup>14</sup> quedó plenamente validada la elección de la primera presidenta municipal de Chapulapa.

Asimismo, además de estos obstáculos que enfrentó la primera mujer como presidenta municipal de San Francisco Chapulapa antes, durante y después de su nombramiento en elección democrática, sobre todo después de su nombramiento, tanto por las impugnaciones como por lo que implicó ejercer el cargo fuera de la cabecera desde una Agencia Municipal, sin la infraestructura material necesaria. La administración de este trienio 2020-2022 transcurrió en plena pandemia por el COVID-19, sopesando todo lo que implicó esta crisis sanitaria en el contexto de las comunidades indígenas en regiones rurales de alta marginación.

### Reflexiones finales

La participación política de las mujeres en este municipio para el nombramiento de sus autoridades municipales se

<sup>12</sup> Sentencia TEEO-JNI/44/2020, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca el 15 de abril de 2020, disponible en <https://teeo.mx/images/sentencias/JNI-44-2020.pdf>, consultada: 20 de marzo de 2023.

<sup>13</sup> Sentencia SX-JDC-158/2020, emitida por la Sala Regional Xalapa del TEPJF el 26 de julio de 2020, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>, consultada: 20 de marzo de 2023.

<sup>14</sup> Sentencia SUP-REC-138/2020 y SUP-REC-150/2020 Acumulados, emitida por la Sala Superior del TEPJF el 9 de septiembre de 2020, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>, consultada: 20 de marzo de 2023.

ha manifestado desde antes de la instrumentación del régimen de usos y costumbres. Sin embargo, en principio y hasta finales del siglo XX, dicha participación de la ciudadanía en general estuvo limitada solamente a la cabecera municipal y comunidades inmediatas a ella, pero a partir del nuevo milenio hasta la fecha, toda la ciudadanía de la jurisdicción municipal como una sola comunidad política participa en el proceso de nombramiento del ayuntamiento.

De igual manera, fue hasta en 2010 cuando por primera vez comenzaron a integrarse mujeres al cabildo y desde entonces hasta la fecha en todos los trienios ha habido mujeres en el ayuntamiento, pero no han sido electas de manera directa, sino que han sido integradas previamente a las respectivas planillas de los presidentes que han resultado electos. Por lo tanto, la única mujer hasta la fecha en este municipio que ha participado políticamente y ha ejercido su derecho de votar y ser votada en condiciones de igualdad para acceder y desempeñar un cargo público de elección popular, ha sido justamente la primera presidenta municipal del trienio 2020-2022.

1. Ayuntamiento paritario 2023-2025.

Cargo	Nombre
Sindicatura Municipal (propietaria)	Diana Quintero Torres
Sindicatura Municipal (suplente)	Dalila Vallarta Castillo
Regidora de Salud	Luisa Pereda Castelar
Regidora de Educación	Brenda Castillos Iglesias

Asimismo, todas las mujeres que han sido integrantes del ayuntamiento desde 2011 hasta 2022, han sido de las diversas Agencias del municipio, ninguna de la cabecera municipal.

Por lo tanto, la participación política de las mujeres en Chapulapa ha sido progresivo, tan es así, que la actual administración del trienio 2023-2025 se integró, también, por primera vez como un ayuntamiento paritario, puesto que hay cuatro mujeres de nueve personas que integran dicho ayuntamiento, tres propietarias –Sindicatura, Regiduría de Salud y Regiduría de Educación- y una suplente -Sindicatura-. También, por primera vez se integraron dos mujeres de la cabecera municipal al cabildo, las dos regidoras.<sup>15</sup>

Este proceso de participación política de las mujeres ha caminado de manera paralela al proceso de reconocimiento legal de los derechos humanos político-electorales de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional y particularmente de Oaxaca, sobre todo en relación a las últimas reformas constitucionales federales de 2015 y 2019, así como a los exhortos que realizó el IEEPCO en 2019, primero para el proceso electoral del trienio 2020-2022 para que se garantizara el respeto a los derechos humanos, especialmente el de las mujeres a votar y ser votadas; luego, para el trienio 2023-2025 para que se asegurará la integración de las mujeres en el ayuntamiento de forma paritaria en condiciones de igualdad y libre de violencia.

<sup>15</sup> Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-466/2022, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Francisco Chapulapa, Oaxaca, que electoralmente se rige por SNI, disponible en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCSNI466.pdf>, consultado: 15 de mayo de 2023.

## Fuentes de consulta

Acuerdo del CG-IEEPCO-SNI-35/2013, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Francisco Chapulapa, que electoralmente se rige por SNI, disponible en [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2013/ACU35SNI\\_2013.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2013/ACU35SNI_2013.pdf)

Acuerdo del IEEPCO-CG-SNI-259/2016, respecto de la elección de concejales celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por SNI, disponible en [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259\\_2016.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2016/IEEPCO-CG-SNI-259_2016.pdf).

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-406/2019, respecto de la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento del municipio de San Francisco Chapulapa, que electoralmente se rige por SNI, disponible en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2019/30%20EXT/19%20ACUERDO%20SAN%20FRANCISCO%20CHAPULAPA.pdf>.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-466/2022, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Francisco Chapulapa, Oaxaca, que electoralmente se rige por SNI, disponible en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCSNI466.pdf>.

Cartografía Electoral, Distritación Electoral Local 2023, Plano Distrital Local Electoral -DTTO 04 Teotitlán de Flores Magón-, IEEPCO (actualización marzo de 2023), disponible en <https://www.ieepco.org.mx/cartografia-electoral>.

Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, INALI, México, 2008, disponible en [http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\\_completo.pdf](http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Francisco Chapulapa, Oaxaca (20139), disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000020#collapse-Resumen>.

Sentencia SX-JDC-417/2010 y acumulado, emitida por la Sala Regional Xalapa del TEPJF el 31 de diciembre de 2010, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.

Sentencia SX-JDC-158/2020, emitida por la Sala Regional Xalapa del TEPJF el 26 de julio de 2020, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.

Sentencia SUP-REC-138/2020 y SUP-REC-150/2020 Acumulados, emitida por la

Sala Superior del TEPJF el 9 de septiembre de 2020, disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.

Sentencia TEEO-JNI/44/2020, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca el 15 de abril de 2020, disponible en <https://teeo.mx/images/sentencias/JNI-44-2020.pdf>.

Valdivia Dounce, María Teresa. “Elecciones por usos y costumbres en el contexto de las reformas estatales oaxaqueñas (1990-1998)”. Argumentos, Nueva Época, Año 23, Núm. 63, UAM-X, México, mayo-agosto 2010.

Zertuche Cobos, Víctor Alfonso. *La Sierra Cuicatteca: Configuración y reconfiguración de una región étnica de Oaxaca en el pasado prehispánico y colonial*, (tesis doctoral), IIH-UMSNH, Morelia, 2020.





Elección de autoridades por Sistema Normativo Interno en el municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca. 23 de octubre de 2016. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



## Mujeres y hombres tejiendo democracia

Salvador Sánchez Pablo



Elección de Diputaciones Federales, Diputaciones Locales y Concejalías a los Ayuntamientos, 6 de junio de 2021, asamblea de elección comunitaria del municipio de San Juan Petlapa, Oaxaca, agosto de 2016.

La participación política en un Estado democrático debería incluir a todos y todas, sin embargo, para las mujeres la ciudadanía es algo tardío. Por ello la relevancia del ejercicio de los derechos políticos- electorales de las mujeres en el país, principalmente en los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, cobra una mayor preeminencia. Esto

porque inciden en la toma de decisiones de su ámbito social, cultural y político, ya que su participación engloba sus actividades cotidianas, incluso hasta personales.

En la ardua y larga historia que acompaña la lucha de las mujeres por el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y políticos - electorales, vale la pena destacar que, entre esas luchas, las primeras que comenzaron a tomar revuelo a nivel internacional fueron las que buscaban el reconocimiento de los derechos políticos y la ciudadanía para las mujeres en condiciones de igualdad que los varones. Algunas de las mujeres que destacaron en estos ámbitos fueron: Olympe de Gouges, quien, en el marco de los logros realizados por mujeres y hombres en la revolución francesa, redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana de 1791<sup>(de Gouges, n.d.,#)</sup>, en la que exigía para las mujeres los derechos de libertad e igualdad proclamados en esta revolución. Su escrito es considerado el primer documento de exigencia del voto para las mujeres y del reconocimiento público de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ahora bien, Rosa Torres, es la primera mujer de la que se tiene conocimiento que fue postulada como regidora propietaria por el ayuntamiento de Mérida, Yucatán, México, y electa en 1922; mientras que la segunda sería Elvia Carrillo Puerto, conocida como la “Monja Roja del Mayab”, miembro del Partido Socialista del Sureste, que fue electa diputada en el Congreso de Yucatán en 1923. Así como Aurora Mesa Andraca, quien fue la primera presidenta municipal de Chilpancingo en 1936. Por su parte

Hermila Galindo fue nombrada por Carranza como diplomática del gobierno Constitucionalista en Cuba y Colombia.

Por lo que respecta al Estado de Oaxaca, de acuerdo a la investigación elaborada por Margarita Dalton, la primera presidenta municipal de Oaxaca fue Luisa Clara Chávez Chora en la mixteca (1962)<sup>1</sup> quien llega a la presidencia municipal de Juxtlahuaca debido al asesinato de Gregorio Velasco, electo como suplente del Diputado Antonio Velasco Ortiz del Partido Revolucionario Institucional (PRI) (Imparcial 1962). Luisa Clara era regidora segunda y no le correspondía, por tanto, ser la suplente del presidente, en caso de ausencia. Sin embargo, el cabildo decidió que lo fuera porque no había ningún hombre con el deseo de serlo (Chávez a Dalton, 2004). Clara Chávez había sido suplente del presidente en varias ocasiones durante la campaña política y cuando él pedía permisos extraordinarios debido a sus propios negocios. Ante la negativa de todos los regidores a suplir al presidente asesinado, la señora Chávez quedó como presidenta municipal de Juxtlahuaca, a la edad de 29 años (Chávez a Dalton, 2004)”(LAS PRESIDENTAS MUNICIPALES EN OAXACA, n.d.).

Tales circunstancias y situaciones de los municipios de Oaxaca, tiene sus propias particularidades, y cada uno de ellos contiene aspectos singulares, la migración, la violencia y el conflicto en la lucha por el poder dentro del municipio, la profesionalización, es decir, los estudios que las mujeres han realizado les ha permitido ser maestras,

abogadas, arquitectas, por mencionar algunas, y finalmente, la lucha contra la discriminación política equitativa, ha permitido el acceso de las mujeres al ejercicio de sus Derechos Políticos- electorales de acceso a los cargos de elección popular o comunitarios, la marcada división del género masculino y femenino del trabajo, está en un proceso de transformación y cambio, por estas razones se han propiciado oportunidades para que las mujeres se desarrollen intelectualmente dentro de los cánones preestablecidos de la educación formal.

Ahora bien, en cuanto al ejercicio efectivo y real de los cargos, trae consigo un obstáculo, que esté sea libre de violencia política en razón de género, y es que la problemática no es que las mujeres no puedan acceder a ocupar algún cargo en la política formal, ya que históricamente la exclusión de las mujeres de la vida política es antigua, es decir, tiene raíces profundas, estructurales y estructurantes, su papel se encontraba relegado a la maternidad, a la crianza, al cuidado de las demás personas integrantes de la familia, papeles todos ellos, carentes de prestigio social en los que tampoco había acumulación de riquezas.

La resistencia patriarcal persistente hasta la actualidad, por permitir a las mujeres al acceso cierto y seguro de sus Derechos, “la misoginia, el rechazo hacia la feminidad, la idea de que las mujeres son ‘naturalmente inferiores’, han teñido la historia de la humanidad desde sus orígenes”, García (2017), de esta discriminación de este sector poblacional en particular.

<sup>1</sup> Luisa Clara Chávez Chora fue presidenta interina de Juxtlahuaca en 1962.

Por otro lado, de acuerdo a lo publicado por una destacada activista: “Erróneamente se piensa que los únicos sujetos portadores de conductas machistas son los hombres, sin embargo, no es así, las mujeres también son responsables en igual medida de este virus social. Se habla de empoderamiento femenino y lo que se ejerce en realidad es autoritarismo y violencia intra-género. El patriarcado opera no sólo con la oposición de hombres contra las mujeres, sino también, de manera crucial, poniendo a las mujeres políticamente correctas en contra de mujeres que no encajan en el absurdo molde social. En este sentido, las etiquetas que son creadas por el sistema para mantener a la mujer en un estado de subordinación son utilizadas por las mismas para ganarse la aprobación social, desacreditar o incluso acceder a puestos de poder.

El respeto como un valor no inherente, sino como un principio que debe ganarse, resulta ser una conducta muy común en la vida de las mujeres, quienes constantemente al juzgar a otra de su sexo basándose en su vestimenta, aspecto físico o vida sexual, establecen un determinado parámetro con el fin de medir el valor personal. De ahí la existencia de la frase “hacernos respetar”, la cual engloba una significación enteramente dañina, sobre la cual las agresiones sexuales cometidas en contra de las mujeres son entendidas como causa irremediable de las acciones de las mismas” (*Vista De Mujeres Contra Mujeres: La Trampa Invisible Del Patriarcado | Hechos Y Derechos*, 2017).

Visiblemente la violencia intra-género existe y se manifiesta a través de acciones sutiles, poco perceptibles o bien francas y directas. De esta manera, la brutal realidad apunta a que las mujeres pueden llegar a ser enemigas del movimiento por la emancipación de su propio sexo, reforzando las estructuras machistas que han sido establecidas malamente para trivializar la violencia como manifestación del poder androcéntrico.

Por todo lo anterior, es necesario seguir tejiendo un puente en común que permita a mujeres y hombres romper con esa brecha de resistencia y desigualdad, no solo cumplir con los parámetros o lineamientos, si no en consonancia de la buena convivencia, rompiendo paradigmas y los cánones previamente establecidos, rompiendo los esquemas sociales, para que en pleno goce y disfrute de los Derechos sea construida una sociedad equitativa e igualitaria.

## Referencias

de Gouges, O. (n.d.). Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía, 1791. *Redalyc*. Retrieved 03/14/2023, from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912384014> LAS PRESIDENTAS MUNICIPALES EN OAXACA. (n.d.). UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4718/8.pdf>

*Vista de Mujeres contra mujeres: la trampa invisible del patriarcado | Hechos y Derechos*. (2017, August 8). *Revista Jurídica UNAM*.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11491/13380>





Documentación electoral donada para destrucción  
y reciclaje en la Comisión Nacional de Libros de  
Texto Gratuito **CONALITEG**



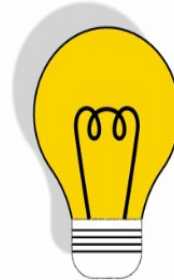
 **1,521**

**Costales con  
documentación  
electoral.**



**30.350**

**Toneladas de  
documentación  
electoral**



**Produciendo  
8,140**

**Libros de Texto Gratuitos  
de 120 páginas cada uno**



**Dato:**

En promedio, cada  
tonelada de papel  
requiere de la tala  
de entre 15 y 17  
árboles  
adultos.



@IEEPCO   

# Tolerancia y oposición en el contexto del modelo de Democracia Formal

José Luis Sánchez Canseco



Proceso de Fortalecimiento de Habilidades Políticas con Perspectiva de Género para la Gestión Municipal de las Presidentas\* | 10 de octubre de 2022

## Introducción

El planteamiento de esta crítica parte en primer lugar del análisis del concepto mínimo de democracia, el de democracia formal (en oposición a democracia sustancial) este concepto como una manifestación real en la praxis común de la mayoría de los países occidentales. Las referencias que realizo son las de Norberto Bobbio y Michelangelo Bovero. Como es evidente el tema no es original, sin embargo, es vigente.

A primera vista el sistema democrático es formal y no sustancial. Por lo anterior, dos valores son los que se analizan como alternativas la *tolerancia* y la *oposición*, que como conceptos aportan un marco teórico para realizar una breve crítica a la democracia formal, que hasta ahora se ha sostenido como un sistema avalorativo, que sin embargo, no ha concretado resultados tangibles para nuestra sociedad y específicamente para la transición democrática.<sup>1</sup>

Al utilizar el método crítico y analítico en esta breve reflexión, mi objetivo general es analizar y hacer una crítica a la forma de Estado del modelo de democracia clásica, formal o mínima, señalando que el concepto que lo representa y la realidad que lo comporta, implica desventajas para la misma democracia. En segundo lugar, se afirma que el modelo como concepto determina instituciones y como instrumento o método genera extremos, incidiendo en los procesos democráticos y como consecuencia en su transición.

Dentro de la compleja realidad que suele acompañar al concepto democracia, entendido en su concepto mínimo o formal, como método para elegir representantes (como *Forma de Gobierno*) vía elecciones periódicas, existe un peligro o desventaja al desvincularse valores al mismo. La siguiente *hipótesis* está basada en lo anterior: el modelo democrático como democracia formal o mínima, determina instituciones y por su propia naturaleza genera extremos. La *tolerancia* y la *oposición* como alternativas deben ser valores intrínsecos de la democracia, que

<sup>1</sup> En este análisis, la noción de "transición democrática" la entiendo como un cambio de paradigmas, como la búsqueda de alternativas que tiendan a distender el conflicto social desde la perspectiva política que es la democracia.

<sup>2</sup> BISCARETTI, di Ruffia Paolo (1996). Introducción al Derecho Constitucional comparado Y 1988-1990: Un trienio de profundas transformaciones constitucionales en Occidente, en la URSS y en los Estados socialistas del Este europeo, 1ª. edición, traducción de Héctor Fix Zamudio, Fondo de Cultura Económica, México, p. 121.

inciden positivamente fortaleciendo la transición democrática.

### Democracia como concepto formal o mínimo

La forma de Estado de democracia clásica como lo menciona Biscaretti di Ruffia,<sup>2</sup> se ha desarrollado en el mundo occidental a la par de su concepto formal, éste cobra fuerza en ese sentido a partir de un suceso histórico importante, que redefinió la geografía política que existía posterior a la segunda guerra mundial, específicamente me refiero a la caída del muro de Berlín y, posteriormente el derrumbamiento del sistema socialista en la ahora ex unión soviética. Luego, así entendida la democracia, como sostiene uno de sus exponentes Michelangelo Bovero “[...] *consiste esencialmente en un conjunto de procedimientos –las “reglas del juego”– que permiten la participación (precisamente directa o indirecta) de los ciudadanos en el proceso decisorio político. Ello quiere decir que la democracia es esencialmente formal*”.<sup>3</sup>

Ahora bien, si el concepto formal de democracia por su misma naturaleza<sup>4</sup> no comporta un sentido sustancial o en otras palabras de valores mínimos (ya que como se aprecia el concepto formal trata sobre el *quién* y el *cómo* del asunto, no así, el *qué* de la democracia), se hace entonces un divorcio casi absoluto del contenido material o sustancial que pudiera tener tal concepto.

Es importante ahora hacer la siguiente aclaración: si intentamos redefinir el concepto de democracia, que de mero instrumento o método evolucionara como paradigma valorativo en sí mismo, dejaría de ser precisamente un instrumento, contradiciendo así su carácter democrático, siendo esto también un peligro ya que la democracia debe tolerar la pluralidad de ideas, de contenidos y de valores.<sup>5</sup>

Así pues, al tener una definición sustancial, definida valorativamente, exacta y permanente, tendría en consecuencia una naturaleza unívoca. En este sentido, Bovero es contundente en su postura radical opuesta a un concepto sustancial de democracia:

“La democracia, se podría decir, es la forma de gobierno que es “más formal”, o lo que es lo mismo, es la única propia y rigurosamente formal. En efecto, no soporta en ningún caso ser rigidizada hasta el punto de identificarse con un contenido determinado, con una verdad oficial, con un dogma público indiscutible e inmodificable, sino que por el contrario, coincide con la institucionalización de la posibilidad de cambiar, periódica y pacíficamente, el propio contenido de valores políticos finales, es decir, las perspectivas y las orientaciones de gobierno.”<sup>6</sup>

En la modernidad los conceptos determinan a las instituciones, es por eso que en nuestro país la forma de Estado del modelo de democracia clásica es vigente, al menos en cuanto que rige el “*principio de las mayorías*”

<sup>2</sup> BOVERO, Michelangelo (1995). Los adjetivos de la democracia, *Colección de temas de la democracia*, Serie Conferencias Magistrales 2, Instituto Federal Electoral. Traducción: José Fernández Santillán, 1ª. Edición, México, p. 20.

<sup>3</sup> Bovero es todavía más explícito en este sentido y toma de referencia a su maestro Bobbio otro exponente del concepto: “Pero la democracia es formal por definición. En cuanto a la forma de gobierno se concibe como un conjunto de reglas que se refieren, para usar el lenguaje simplificador de Bobbio, al *quién* y al *cómo* de las decisiones políticas –a *quién* le toca decidir y en base en qué procedimientos– no al *qué* cosa, al contenido de tales decisiones. El carácter democrático de una decisión política –de una ley, de una norma asumida como decisión colectiva válida, como “voluntad general”– depende de su forma, no de su contenido [...] En suma, las reglas de la democracia prescriben la distribución lo más equitativa posible del poder político [...] pero no indican, no pueden indicar, *para qué* es usado tal poder, para tomar *qué* decisiones, para optar por *cuál* orientación política, para perseguir *qué* ideales [...]”. *Ibid.*, pp. 21-22.

<sup>4</sup> Se explica de otra manera: el concepto entendido como *continente* (“lo que contiene algo”) para llegar a determinado fin o *contenido*; es precisamente el *recipiente* que puede contener cualquier *contenido*, de esta manera el *continente* democracia no podría ser al mismo tiempo *contenido* o valor único, porque se opondría a su capacidad de ser *continente* de pluralidad de valores y *contenidos* que la democracia puede soportar. Se justifica temporalmente que su esencia es formal y su fin, resultados, valores o contenidos son variables, sin embargo; es precisamente este paradigma que se critica más adelante, ya que adjudicó dos valores a la democracia “la tolerancia y la oposición”, que no por ello hacen unívoco al concepto, sino que lo fortalecen y perfeccionan.

<sup>5</sup> BOVERO, Michelangelo, *Op. cit.*, nota 3, p. 26.

como forma de gobierno, basado en el cómo (procedimientos, reglas) y en el quién (instituciones, ciudadanía, candidatas y candidatos, etc.).

### Tolerancia y oposición como valores subyacentes de la Democracia

Para argumentar que el concepto de democracia formal como sistema avalorativo, encuentra equilibrio en valores como la tolerancia y la oposición, se invoca a un clásico del derecho. Kelsen en su ensayo ¿qué es la justicia? publicado en 1953, hace un estudio sistemático del concepto justicia, en sus argumentos el autor va descartando poco a poco los adjetivos con que se han descrito a la justicia, señalando que todo se vuelve relativo y que la justicia al final es relativa. Esta relatividad creada por múltiples formas de pensar, crea a su vez conflicto de intereses:

*“El conflicto de intereses aparece cuando un interés encuentra su satisfacción sólo a costa de otro o, lo que es lo mismo, cuando entran en oposición dos valores y no es posible hacer efectivos ambos, o cuando el uno puede ser realizado únicamente en la medida en que el otro es pospuesto, [...]”*<sup>7</sup>

Esta apreciación nos muestra, siguiendo a Kelsen, que no existe la justicia absoluta, sino únicamente intereses humanos conflictuados. Ahora bien, llegado el momento el autor lanza la siguiente interrogante qué es la que nos interesa teóricamente:

“¿Cuál es la moral de esta filosofía relativista de la justicia? [...] ¿No es acaso el relativismo amoral o inmoral como

muchos afirman? No lo creo. El principio moral fundamental que subyace a una teoría relativista de los valores o que de la misma puede deducirse, es el principio de la tolerancia, es decir la exigencia de buena voluntad para comprender las concepciones religiosa o políticas de los demás, aun cuando no se las comparta o, mejor dicho, por no compartirlas, y, por lo tanto, no impedir su exteriorización pacífica.”<sup>8</sup>

En este hilo conductor podemos decir que el conflicto genera oposición. Ahora bien, dicha oposición contrastada con el “*principio de las mayorías*” (democracia formal) entra en contradicción con dicho principio, ya que la democracia como conjunto de procedimientos que no soporta en sí misma un contenido determinado valorativo, es limitada a obtener un resultado: el de las mayorías. De esta manera las minorías se convierten en oposición, relegándolas a un escenario poco favorable de tener presencia en la toma de decisiones políticas.

Sin embargo, adaptando los conceptos de Kelsen (el de su teoría relativista) con el de democracia también relativa por su definición formal, podemos parafraseándolos, afirmar que el principio de *tolerancia* le subyace también a la democracia formal, así pues, una forma de Estado que es formal por su naturaleza, no se agota sólo en una concepción mecánica o instrumental, sino que le subyace una condición valorativa: la *tolerancia* y la *oposición*.

Bovero, sin embargo, al citar a Bobbio vislumbra valores que no son intrínsecos a la democracia, sino más bien auxiliares a ella, salvando la tesis contundente de la democracia formal avalorativa (sin valores en sí misma).

<sup>7</sup> KELSEN, Hans (2006), ¿Qué es la justicia? Traducción Ernesto Garzón Valdés, 1ª. edición 1991, Décima novena reimpresión. Fontamara. México, p. 16.

<sup>8</sup> *Ibid.* pp. 76-79.

<sup>9</sup> BOVERO, Michelangelo, *Op. cit.*, nota 3, pp. 29-30

Afirma lo siguiente: “Los valores que, aun sin ser propios de la democracia como tal, constituyen sin embargo su precondition, porque solamente su garantía institucional permiten a la democracia existir [...] 1) la libertad personal, [...] 2) la libertad de opinión [...] 3) la libertad de reunión [...] y 4) la libertad de asociación, [...]”.<sup>9</sup>

En este contexto podemos preguntarnos si ¿la tolerancia se debe tener como fundamento de la democracia (subyacente a ella), o como se desprende de los valores que cita Bovero laterales a ella (como auxiliares)? En los Estados social-democráticos se fomenta el paradigma que a través de la democracia se puede acceder al poder, permitiendo que el citado “principio mayoritario” se pueda atemperar, en palabras de Biscaretti Di Ruffia “[...] con un distinto principio de carácter especial, que podemos denominar principio de la tutela de los derechos de las minorías [...]”.<sup>10</sup> Es necesario entonces que a las minorías convertidas en oposición se les otorguen garantías, es decir supervivencia, como Kelsen afirma (*supra*) para que pacíficamente externen sus ideas, programas o plataformas políticas.

En este tenor oposición, tolerancia y mayorías deben ser principios que subsistan uno a la par del otro, al considerar que, al concepto formal de democracia le subyacen también tales principios y valores como fundamentos para su propia supervivencia y transición.<sup>11</sup>

## Reflexión final

El modelo de democracia clásica ha adoptado el concepto de democracia formal o mínima, el principal argumento para definirla es que como método no comporta valores en sí misma. La ausencia de valores intrínsecos a este concepto, ha generado que en la práctica se vicien los procesos democráticos y se generen extremos. Si bien tiene sentido aceptar que la democracia por su naturaleza es relativa, es imprescindible la subsistencia de valores subyacentes a la misma, es decir; valores implícitos que la fundamenten, la soporten y le garanticen supervivencia, tales principios o valores son la tolerancia y la oposición. La oposición que es entendida como fenómeno político irrenunciable en una democracia relativa, genera conflicto de intereses y, por lo tanto, la posibilidad que, llegado el momento, como minorías accedan al poder de manera pacífica, es decir; se vuelvan a su vez mayorías.

## Bibliografía

BISCARETTI, Di Ruffia Paolo (1996). Introducción al Derecho Constitucional comparado Y 1988-1990: Un trienio de profundas transformaciones constitucionales en Occidente, en la URSS y en los Estados socialistas del Este europeo, 1ª. edición, traducción de Héctor Fix Zamudio, Fondo de Cultura Económica, México

BOVERO, Michelangelo (1995). Los adjetivos de la democracia, *Colección de temas de la democracia*, Serie Conferencias Magistrales 2, Instituto Federal Electoral. Traducción: José Fernández Santillán, 1ª. edición, México.

KELSEN, Hans (2006), ¿Qué es la justicia? Traducción Ernesto Garzón Valdés, 1ª. edición 1991, Décima novena reimpresión. Fontamara. México.

<sup>9</sup> BISCARETTI Di Ruffia Paolo, *Op. cit.*, nota 2, p.122.

<sup>11</sup> En este escenario encuentra sentido el argumento de Bovero cuando afirma que: “La democracia es una forma de gobierno que puede hospedar una amplia gama de contenidos, o sea, de orientaciones políticas diferentes y alternativas entre sí”. BOVERO, Michelangelo, *Op. cit.*, nota 3, p. 24.



Jornada Electoral, Proceso Extraordinario 2022, 27 de marzo de 2022. Foto archivo IEEPCO.

@IEEPCO



## La democracia en retrospectiva: un análisis crítico

Raziel Ortiz Miguel

Alguna vez te has preguntado, ¿Cuál es el propósito de la democracia?, ¿La democracia es la mejor forma de gobierno que existe? y finalmente, ¿Qué debemos esperar de la democracia?, A continuación, responderemos a estas preguntas de manera breve y concisa, además abordaremos su historia y como esta se ha desarrollado probablemente de una manera distinta a la imaginada por sus principales teóricos y cómo estos cambios han impactado en el desarrollo de la forma de gobierno más popular en el mundo.

Aparentemente nunca antes había existido un sistema tan perfecto para gobernar, pero como veremos a lo largo de la historia, raramente se ha logrado que participen todas las personas, o que se hayan alcanzado los ideales de la democracia. Para comprender lo anterior es necesario responder a la primera pregunta, ¿Cuál es propósito de la

democracia?, la democracia tiene como sus propósitos principales el garantizar la libertad y la igualdad a través de un marco legal. Esto significa que la ciudadanía tiene los mismos derechos y deberes, independientemente de su origen, género, religión u otras características personales. Además, la democracia tiene una serie de elementos que son necesarios tener en cuenta, tales como: Estado de derecho, participación política y ciudadana, el derecho al voto periódico y libre, la rendición de cuentas, la autodeterminación, la concurrencia de los diferentes partidos políticos, etc.

Es así cómo se conforman los Estados democráticos hoy en día en el mundo. Sin embargo, esto no ha garantizado su perfecto funcionamiento, probablemente porque desde la antigüedad múltiples pensadores no confiaban plenamente en esta forma de gobierno o la imaginan realizada en otros escenarios.

Respecto a lo anterior, Juan Jacobo Rousseau con sus ideas políticas aportó múltiples conceptos sobre la voluntad general, soberanía, igualdad y libertad, que ayudarían más adelante a ser las bases de los Estados modernos.

Pero aquí nace uno de los primeros problemas que el mismo identificaba en su libro *El Contrato Social* y que a continuación citaremos, “El gobierno democrático conviene a los pequeños Estados, el aristocrático a los medianos y el monárquico a los grandes” Rousseau, (2017,p.54), más adelante en su misma obra

complementaria esta idea mencionando las necesidades para que prosperara la democracia, siendo las siguientes:

“Primeramente, un estado muy pequeño, para que se pueda juntar el pueblo sin dificultad, y pueda cada ciudadano conocer fácilmente a los demás: en segundo lugar, una muy grande sencillez de costumbres, a fin de evitar la multitud de negocios y las discusiones espinosas: luego después mucha igualdad, en los rangos y en las fortunas, pues sin esto no puede subsistir largo tiempo la igualdad en los derechos ni en la autoridad: finalmente, poco o ningún lujo, porque el lujo o es efecto de las riquezas, o las hace necesarias; corrompe a la vez al rico y al pobre, al uno por la posesión, al otro por la codicia; vende la patria a la molicie y a la vanidad, y priva al estado de todos sus ciudadanos para sujetarlos los uno a los otros, y todos a la opinión” Rousseau, (2017,p.55).

Al detenernos un momento a pensar podremos darnos cuenta que estos requisitos no son precisamente cumplidos a cabalidad en la actualidad, ya que por lo menos en México vivimos en un territorio enorme con una población igualmente de grande siendo la onceava del mundo.

Esto para la democracia rousseauiana es un grave problema, por qué no puede garantizar el armónico funcionamiento de las instituciones ni los elementos democráticos, toda vez que es imposible conocer a todas

las personas, mucho menos reunirnos a todos a participar. En segunda instancia pocos países en la actualidad gozan de igualdad entre los miembros de la sociedad, nuestro país no es uno de ellos, al contrario, vivimos en un país donde los ricos son cada vez más ricos y los pobres más pobres. Todo esto nos acerca a entender de mejor manera las razones de las crisis de credibilidad y estabilidad de la democracia en las últimas décadas, en las cuales los ciudadanos en muchas ocasiones nos sentimos poco representados por nuestros gobernantes, al mismo tiempo que no podemos influir lo suficiente en la toma de decisiones.

Ahora bien, si retrocedemos en el tiempo hacia la Edad Antigua, nos encontramos a los siguientes filósofos que considero los más importantes y que ambos nos dejan con varias reflexiones sobre la democracia. El primero es Clístenes de Atenas, el cual desarrollaría la Democracia como forma de gobierno en el año 508 A.C y su principal aporte sería la igualdad de todos los ciudadanos o también llamada isonomía, que se vio traducida en una mayor participación de sus ciudadanos, con sus reformas al poder y la división de las diez tribus, lo convirtió en el principal impulsor de esta forma de gobierno en su época.

Aunque históricamente Pericles es considerado como el primer ciudadano de Atenas porqué introdujo la democracia a la vida política, su desarrollo no fue tan avanzado, al contrario, tuvo una característica muy distintiva a la que denominó “democracia calificada”,<sup>1</sup> ya que en realidad tiene poco que ver con el concepto de

<sup>1</sup> Le llamamos democracia calificada haciendo alusión al voto calificado, ya que este es un voto con restricciones como lo puede ser la edad, ser casado, no ser analfabeto, etc. En Atenas la participación democrática era más un privilegio que un derecho, ya que las mujeres, extranjeros y mucho menos los esclavos podían participar, que irónicamente era la mayoría de la población.



democracia moderna existente hoy en día, toda vez que el Estado ateniense era esclavista y por consiguiente estaba en contra de la igualdad, libertad y los derechos humanos. El jurista Luigi Ferrajoli parafraseaba alguna vez a Michelangelo Bovero:

“La noción puramente formal de “democracia” tiene a sus espaldas una tradición milenaria, desde la Grecia antigua hasta hoy, y que es compartida por el pensamiento político dominante. Pero precisamente en este sentido puramente formal, se podría objetar, la democracia raramente ha existido y casi nunca ha sobrevivido. No existió en la Grecia antigua, en la cual no existía el sufragio universal y en la que ciertamente no todo el pueblo participaba en el gobierno de la ciudad. No ha existido en el viejo Estado liberal en el cual el sufragio universal estaba limitado a escasas oligarquías. Y cuando ha existido, como en Italia y Alemania luego de la introducción del sufragio universal masculino, justamente por la ausencia de límites cayó bajo los golpes del fascismo y del nazismo” Ferrajoli (2003,p.238).

El filósofo Platón, uno de los más influyentes de todos los tiempos en temas como la virtud, justicia, educación, naturaleza humana y política, no tenía una opinión muy favorable sobre la misma democracia, se especulan algunas razones como la relacionada con la condena de muerte de Sócrates, ya esta fue aprobada mediante el voto popular de un jurado.

Sócrates era maestro y amigo cercano de un joven Platón (Nmas, 2020), en esta ocasión no profundizaremos la totalidad de sus pensamientos y solamente rescataremos su poca convicción hacia la democracia, ya que en la mejor forma de gobierno era la aristocracia,<sup>2</sup> en sus propias palabras decía lo siguiente, “A tales hombres, perfeccionados por la educación y por la experiencia, y sólo a ellos deberás confiar el gobierno del Estado” Platón (1872,p.12) , respecto a esto, muchos autores sostienen que tendría cierta viabilidad esta forma de gobierno en la actualidad, así que a continuación le dedicaré un párrafo para dar algunas razones del porqué creo lo contrario.

Dado que pensadores griegos en su mayoría principalmente veían a la aristocracia como la mejor forma de gobierno, se han ocupado a lo largo del tiempo por sus partidarios a utilizar varias analogías para comprender mejor su pensamiento. La más clásica utilizada es la de un barco en medio del océano, en el cual no hay quien lo maneje, y la pregunta es ¿Quién debería navegarlo?, dando como primera opción a una persona sin conocimientos, o como segunda buscar a un maestro navegante, la respuesta parece algo lógica, claramente sería al experto. Pensadores modernos como Soto afirmarían que “la democracia excluye a los hombres excepcionales por la resistencia y el movimiento de la muchedumbre” Tamarha & Cristian David (2019), este pensamiento a mi consideración es algo engañoso y peligroso en la práctica, por las siguientes razones.

La primera, nada garantiza que tener al mejor en algún

<sup>2</sup> Se debe entender por aristocracia por su raíz etimológica, aristos: lo mejor/ mejores y cratos: poder, es decir el gobierno de “los mejores”, entendiéndose a ellos como los que tienen un conocimiento de la realidad fuera de lo común.

puesto o cargo, la calidad de su trabajo sea constante a lo largo del tiempo y de a poco su trabajo se empeore ya sea por la edad o por los vicios del oficio, entendiéndose que hay pocos hombres virtuosos y sabios, frente a la gran mayoría que no lo es.

La segunda razón es la más preocupante, relacionado con la anterior, la corrupción es probablemente uno de los problemas más grande por actualidad y más complejo de resolver, ya que no existe una manera 100% efectiva para evitarlo, a lo largo de los siglos, esta es la mayor enfermedad de la utopía de todas las formas de gobierno. Solo para concluir esta breve reflexión, ahora imagina tener al mejor maestro navegante que conoce la ruta más rápida y fácil para llegar a nuestro destino, pero elige a su beneficio la más larga y lenta para cobrar más, en la que todavía buscará perpetuarse en el viaje.

Como se mencionó antes, el pensamiento de Platón influyó a todo el mundo, incluyendo a su discípulo Aristoteles, que seguiría desarrollando y dando otros matices a sus ideas, como lo son: la organización del Estado, la autoridad, fundamentos de una sociedad y lo que a nuestra consideración es lo más valioso, es el concepto del que el Estado debe garantizar el bien supremo de los hombres (bien común), idea que retomaría y mejoraría Rousseau.

Nuestro último pensador griego influyente sería Polibio, su pensamiento añadiría algo importante para el último siglo de la humanidad, siendo su idea de distinguir en que las

formas de gobierno no clasificándolas si son buenas o malas, para él, lo más importante es su interés común, es decir, la restricción de la fuerza mediante el consenso (Aguilar, 2020), este pensamiento contribuye de cierta manera en la construcción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el mundo, que últimamente han tomado más fuerza, por lo menos en México, pero aquí nos planteamos otras preguntas de reflexión, ¿Por qué la democracia sufre una de sus peores crisis de credibilidad? y ¿Por qué la ciudadanía en general no confía más en sus gobernantes y se siente menos representada?, es acaso que la democracia moderna que vivimos no ha garantizado la igualdad, la libertad, los derechos humanos, ni la felicidad de los ciudadanos.

Múltiples pensadores han intentado buscar la manera de salvar la credibilidad de la democracia y buscan dar respuesta a las anteriores preguntas. Jaime Cardenas, por ejemplo, en su escrito *¿Es la revocación de mandato un instrumento plebiscitario?*, analiza cómo las corporaciones y la elite política tienen en su mayoría el control de la democracia, y sus decisiones afectan al 99% de la población. Además distingue como la democracia ha sido superada de cierta manera por el modelo neoliberal, y esta ha generado una profunda desigualdad y exclusión (Gracia, 2019). Aunque de manera breve, el identifica que la corrupción es el principal cáncer de la democracia y que las instituciones de esta difícilmente pueden combatirla, a lo cual estoy de acuerdo en estas afirmaciones. Pero no solamente son esas razones las que nos hacen creer que el

actual sistema de gobierno más popular en el mundo está fallando, poco se ha hablado de la nula defensa que la democracia puede otorgar sobre los recursos naturales, ya que sus instituciones protectoras, se ven rebasadas por lo político-económico, y dejan afuera un interés humano primordial.

Para finalizar este apartado la democracia tampoco ha garantizado la paz perpetua, o ni siquiera la paz a mediano plazo, ya que para que un Estado crezca necesita territorio en donde hacerlo, conduciendo muchas veces a la guerra y teniendo como efecto inmediato la destrucción de otros Estados, provocando que se alejen de la aspiración de vivir en armonía y felices.

Lo anterior nos ayudará como base para romper con la idea de que la democracia ha sido siempre perfecta, respondiendo a nuestro segundo cuestionamiento inicial, ¿La democracia es la mejor forma de gobierno que existe? Podemos responder de manera corta que no, probablemente no exista una forma de gobierno que no cometa fallos y esto quede en una utopía.

Los pensadores de todas las épocas se han planteado siempre dos preguntas: ¿Quién debe gobernar? y ¿Cómo debe hacerlo?, existen demasiadas formas de gobierno (cómo) y se ha dicho a lo largo de la historia quienes deberían gobernar, como ejemplo tenemos a los monarcas, los aristócratas, la soberanía, en épocas más recientes el proletariado, el mercado o hasta se ha planteado la ausencia de un gobierno con la intención de

que el hombre se emancipe de las jerarquías.

Llegamos al momento de responder a nuestra tercer interrogante, ¿Qué debemos esperar de la democracia?, mínimamente debe garantizar nuestra participación directa en la toma de decisiones del Estado, para buscar su armonía en este momento de su historia, los mecanismos de partición ciudadana en general serán su mayor aliado, porque con ellos existe una mínima oportunidad de estabilizar las decisiones que toman nuestros representantes, así como tratar de frenar los intereses de las empresas, que buscan constantemente crecer su capital y muchas veces conlleva a generar pobreza para los locales, ya que no forman parte de la mano obrera ni mucho menos en la toma de decisiones de su entorno, que además es contaminado y dañado.

Por último, los mecanismos también ayudarán a la democracia a equilibrar la opinión popular, permitiendo espacios para el debate y congregación de propuestas que serán votadas por los mismos ciudadanos.

Con lo anteriormente dicho, debemos tomar en cuenta el estado actual de nuestra democracia mexicana, ya que está, a lo largo del tiempo se ha orientado en ser puramente una democracia electoral y no una democracia más participativa, lo anterior, ya que se concentró en exceso darle el mayor interés a las elecciones, que si bien es cierto es una parte fundamental, no lo es todo, provocando que de a poco se convierta en una floritura, perdiendo su esencia, la cual es qué las y los mexicanos

participemos activamente en las decisiones del país. Además, probablemente tampoco es culpa de las instituciones como tal, ya que teóricamente se verían rebasadas las democracias por la corrupción, burocracia y la complejidad mantenerlo estable para los miles de millones de individuos que somos, con opiniones, gustos y creencias tan distintas.

Es de esperarse que cuando la democracia se imaginó, fue en una población pequeña y lo más igualitaria posible, probablemente más como los pueblos originarios de México, ejemplos tenemos: Los Zapotecos, Mixtecos Mixes, Tarahumaras, Cherán, que en general tienen una organización bastante funcional para su población, ya que en muchos de ellos se llegan a acuerdos mediante el consenso de sus pobladores, además se complementa mediante sus usos y costumbres, que preponderantemente buscan la felicidad, paz y prosperidad, a su manera.

Lo cual a mi consideración es la aspiración de todo pueblo libre y son las banderas que la democracia debe siempre aspirar. Concluyo entonces, con que algunas veces, volver a las formas más simples y elementales puede ser mejor, para desenredar esta bola de estambre.

## Bibliografía

Aguilar, E. R. (2020). *La participación del pueblo y la revocación de mandato*. Ciudad de México: INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ.

Ferrajoli, L. (2003). *Sobre la definición de "democracia": Una discusión con Michelangelo Bovero*. Ciudad de México: Isonomía. Obtenido de

<https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n19/n19a10.pdf>

Gracia, J. C. (2019). *¿Es la revocación de mandato un instrumento plebiscitario?* Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Nmas. (28 de Mayo de 2020). *Filosofía: Por qué Platón tenía tanto desprecio por la democracia*. Obtenido de Nmas: <https://www.nmas.com.mx/cultura/filosofia-por-que-platon-tenia-tanto-desprecio-por-la-democracia>

Platón. (1872). *LA REPÚBLICA O EL ESTADO (Vol. II)*. Madrid: MEDINA Y NAVARRO, EDITORES. Obtenido de <https://www.filosofia.org/cla/pla/img/azfo8007.pdf>

Rousseau, J. J. (2017). *El contrato social*. Ciudad de México: PRD. Obtenido de [https://prd.org.mx/libros/documentos/El\\_contrato\\_social.pdf](https://prd.org.mx/libros/documentos/El_contrato_social.pdf)

Soto, T. y Rincón, C. D. (2019). *Crítica a la democracia: los problemas de la igualdad y la libertad*. Ensayos: Revista de Estudiantes de Administración de Empresas, 11(1). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ensayos/article/view/84421>



Conversatorio "Tejiendo Experiencias de Participación Política de las Mujeres Zapotecas" | 07 de septiembre de 2022



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

## Programa JORNADAS CÍVICAS RURALES

Es un programa piloto que se desarrolla en escuelas rurales ubicadas en la región de los Valles Centrales del estado de Oaxaca, que busca promover las competencias cívicas a través de ejercicios lúdicos a niñas y niños de 4° 5° y 6° grado de primaria, con enfoque de derechos humanos, paz, la diversidad cultural, lingüística e intercultural.



Actividad desarrollada del 18 al 23 de mayo



### Numeralia



5



Escuelas  
Primarias  
visitadas

575

Total de estudiantes

272 y 303

9

alumnado con  
discapacidad



2

alumnado que  
habla lengua  
indígena mixe

f t i s y @IEEPCO

**Publicación gratuita**

Cuaderno Cívico Digital  
Tercera edición, diciembre de 2022  
propiedad del IEEPCO

[Regresar a la portada](#)

[Regresar a contenido](#)



@IEEPCO

